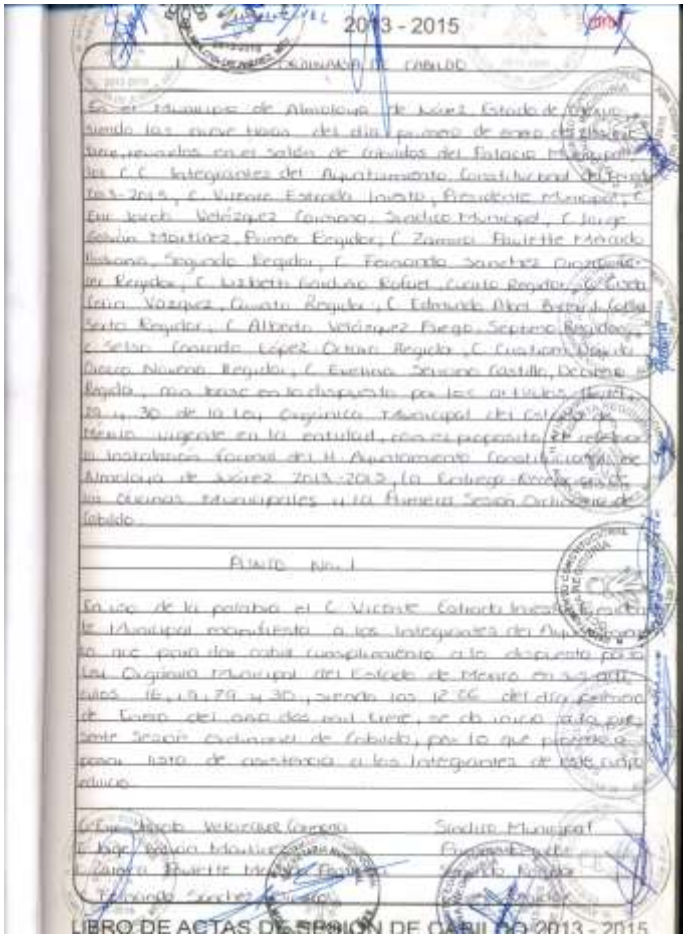
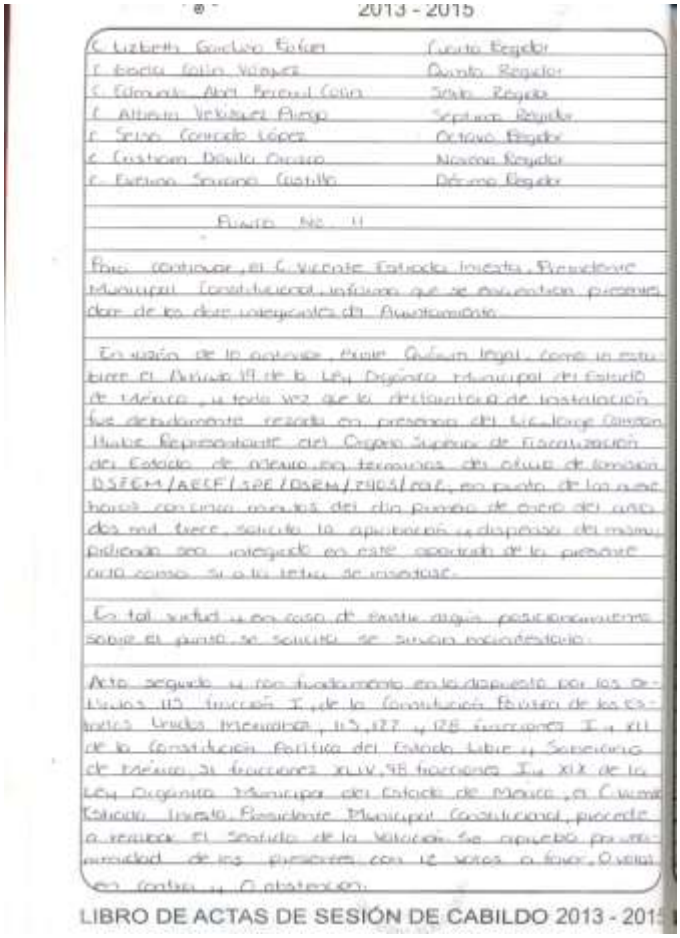

2013 - 2015
LIBRO DE ACTAS DE SESION DE CABILDO 2013 - 2015



2013 - 2015

C. Lizbeth Godínez Rojas — Cuarto Regidor
C. Erick Soto Vázquez — Quinto Regidor
C. Edmundo Abel Pereda Colín — Sexto Regidor
C. Alberto Velázquez Arroyo — Séptimo Regidor
C. Sirio Conrado López — Octavo Regidor
C. Gustavo Dávila Cerezo — Noveno Regidor
C. Esteban Saucedo Castillo — Décimo Regidor

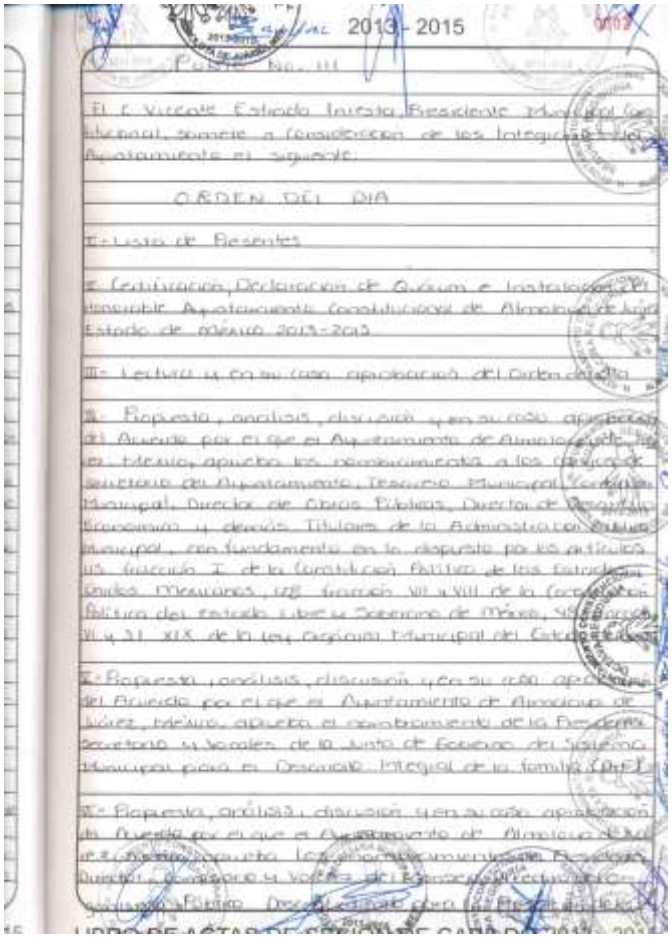
PUNTO No. 11

Para continuar, el C. Vicente Estrada Inestra, Presidente Municipal Constitucional, informa que se encuentran presentes diez de los doce integrantes de Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, Javier Galván Ángel, como lo establece el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y toda vez que la declaratoria de instalación fue debidamente recaída en presencia del Lic. Jorge Cinco Nieto, Representante del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos del oficio de fecha DSFEM/AECF/328/2015/DIC, en punto de las nueve horas con cinco minutos del día primero de enero del año dos mil trece, solicita la aprobación y dispensa del mismo, pidiendo sea integrado en este apartado de la presente acta como si se leyera íntegramente.

En tal sentido, no existe duda alguna respecto al punto, se solicita se someta nuevamente.

Acto seguido, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 127 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLIV, 98 fracción I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el C. Vicente Estrada Inestra, Presidente Municipal Constitucional, procede a recabar el sentido de la votación. Se aprueba por unanimidad de los presentes con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



2013 - 2015

Punto No. III

El C. Vicente Estrada Iturbe, Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia

II.- Certificación, Declaración de Quórum e Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México 2013-2015

III.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del día

IV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba los nombramientos a los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Obras Públicas, Oficial de Registro Civil, Procesos y demás Titulares de la Administración Pública Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción VI y 31 XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

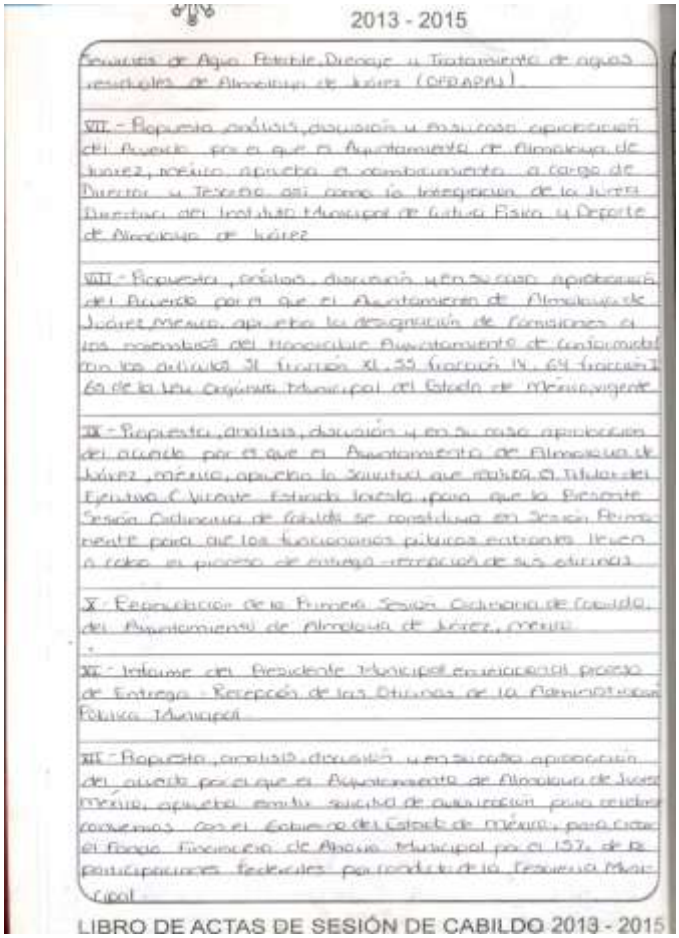
V.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba el nombramiento de la Presidenta Secretaria y Vocales de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

VI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba los nombramientos de Presidente, Secretario y Vocales del Consejo Municipal de Protección Civil

VII.- Asuntos Generales

VIII.- Clausura

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2013 - 2015



2013 - 2015

Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de aguas residuales de Almoloya de Juárez (OPDAPAS).

VII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba el comodamiento a cargo de Director y Tesorero así como la integración de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Juárez

VIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la designación de Comisiones en los miembros del honorable Ayuntamiento de conformidad con los artículos 31 fracción XI, 55 fracción IV, 64 fracción I, 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente

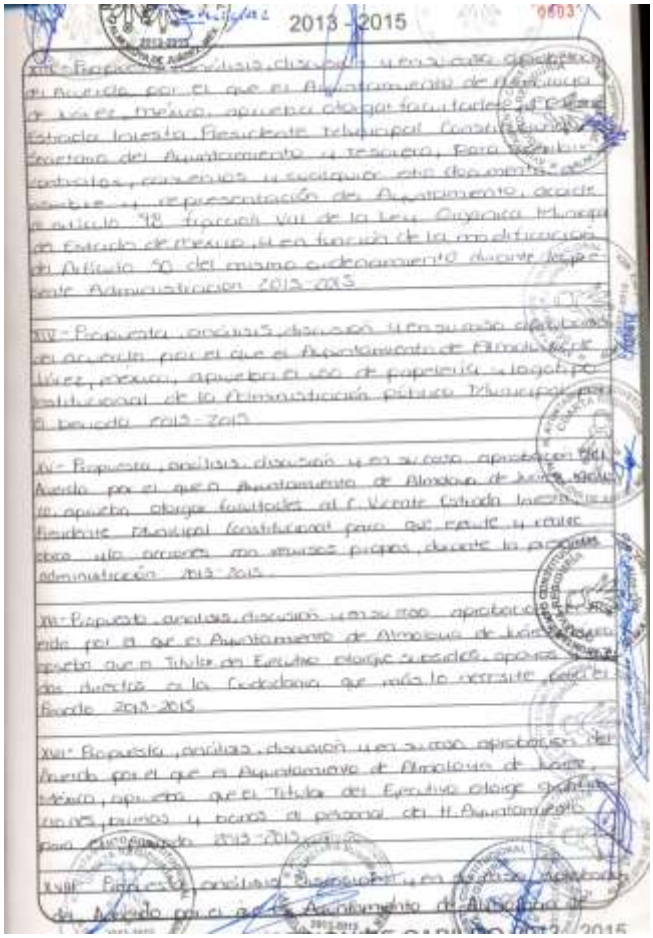
IX.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la solicitud que realiza el Titular del Ejecutivo Estatal Lic. Eruviel Ávila, para que la Presente Sesión Ordinaria de Cabildo se constituya en Sesión Permanente para que los funcionarios públicos entrantes lleven a cabo el proceso de entrega - recepción de sus oficinas

X.- Clausura de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.

XI.- Informe del Presidente Municipal en relación al proceso de Entrega - Recepción de las Oficinas de la Administración Pública Municipal

XII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba emitir solicitud de autorización para celebrar convenios con el Gobierno del Estado de México, para otorgar el Fondo Financiero de Apoyo Municipal por el 15% de las participaciones federales para conducto de la Tesorería Municipal.

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 2015


2013 - 2015



2013 - 2015

Juárez, México, apruebe la Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAAS)

XXX.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento Almoloya de Juárez, México, apruebe la Integración del Comité de Obras Públicas (COP)

XXI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, apruebe la Integración del Comité de Acuerdos Agrarios, Adquisiciones de Inmuebles y Expropiaciones (CAAIE)

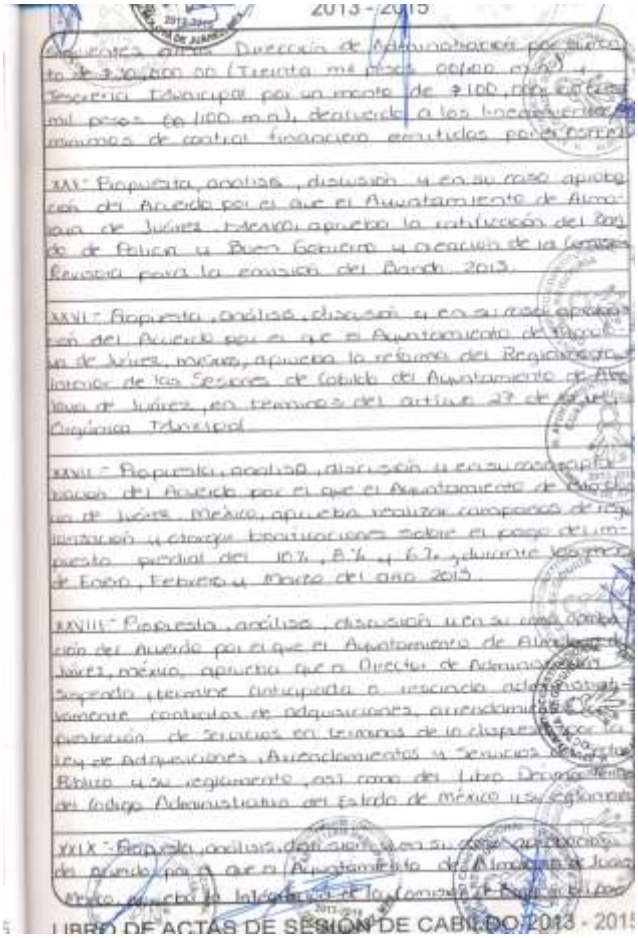
XXII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, apruebe que el Titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, realice obras publicas por administración durante durante la gestión 2013-2015

XXIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, apruebe que el Director de Obras Públicas Suspenda, termine anticipadamente o rescinda administrativamente contratos de obra pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento, así como del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, durante la administración 2013-2015

XXIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, apruebe que el Titular del Ejecutivo y Tesorero Municipal realice la Cancelación de Multas y recargos durante la Administración 2013-2015, así como firmar acuerdos de pagos diferidos

XXIV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, apruebe la Apertura de fondos fijos revolventes a las

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 201



2013 - 2015

siguientes ...Dirección de Administración por cuanto a ... (Treinta mil pesos ...) ... Tesorería Municipal por un monto de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), derivado de los lineamientos ... mismos de control financiero emitidos para ...

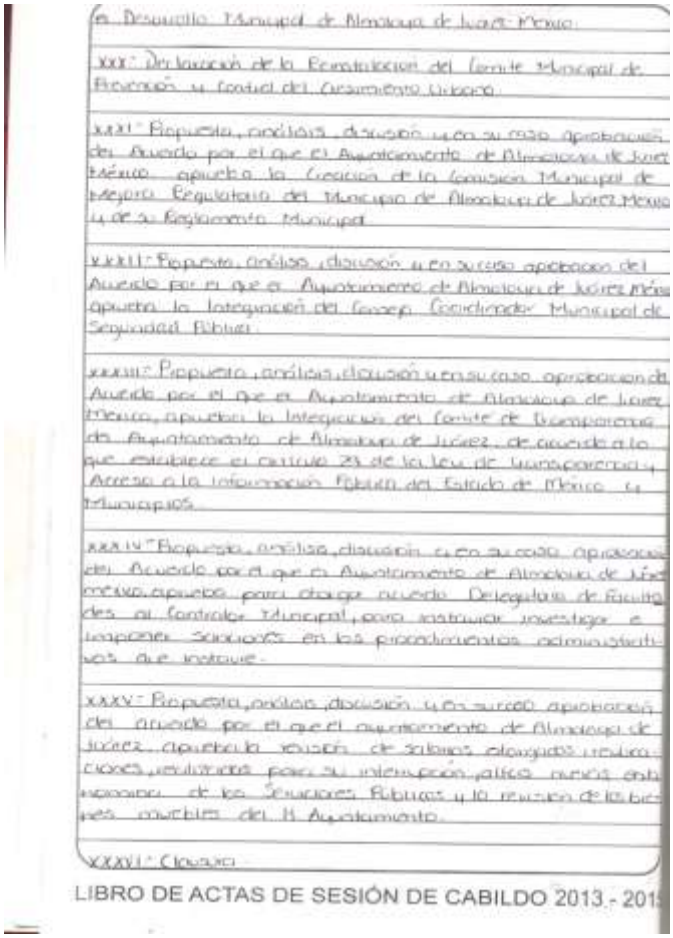
XXVI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México aprueba la instalación del Consejo de Policía y Buen Gobierno y creación de la Comisión Revisora para la emisión del Bando 2015.

XXVII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la reforma del Reglamento Interior de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en términos del artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal.

XXVIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba realizar compensación de ... (ilegible) y otorgue bonificaciones sobre el pago del impuesto predial del 10%, 8% y 6% durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2015.

XXVIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que la Dirección de Administración suspenda temporalmente anticipada o rescinda administrativamente contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

XXIX.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez aprueba la integración de la Comisión de Regularización ...



el Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez México.

XXX.- Declaración de la Constitución del Comité Municipal de Protección y Control del Crecimiento Urbano.

XXXI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México aprueba la Creación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez México y de su Reglamento Municipal.

XXXII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México aprueba la Integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública.

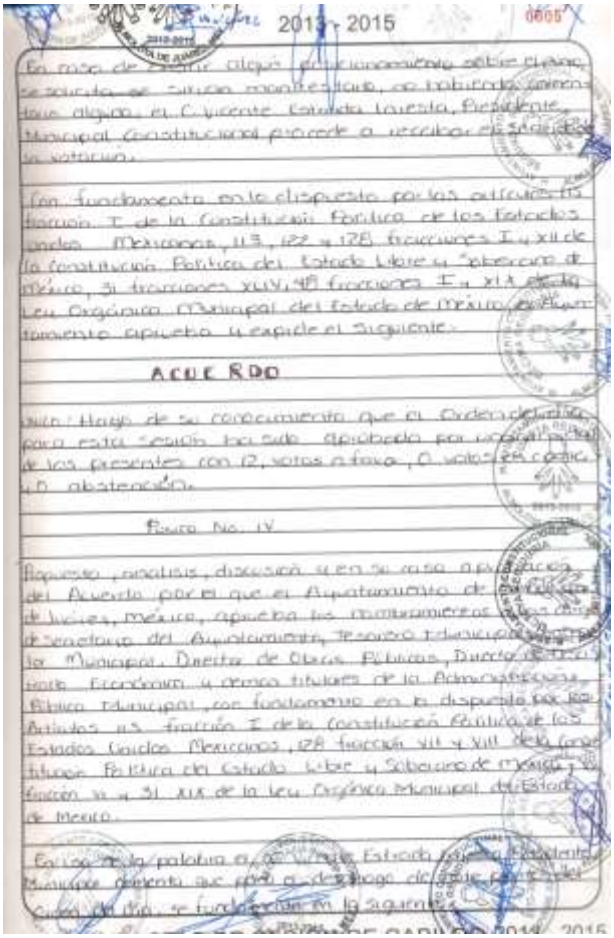
XXXIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba la Integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, de acuerdo a lo que establece el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

XXXIV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México aprueba para dicho acuerdo Delegados de Facultades al Contralor Municipal, para instruir investigue e imponga Sanciones en los procedimientos administrativos que instruya.

XXXV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez aprueba la venta de Bienes obsoletos inservibles para su inservición, altas, bajas ante Dependencias de los Servicios Públicos y la venta de los bienes muebles del H. Ayuntamiento.

XXXVI.- Clausura

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 201



2013 - 2015

0005

En uso de la voz el C. Vicente Estrada Loyola, Presidente Municipal Constitucional procede a recabar la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11.3, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, debidamente aprobado y expide el siguiente:

ACUERDO

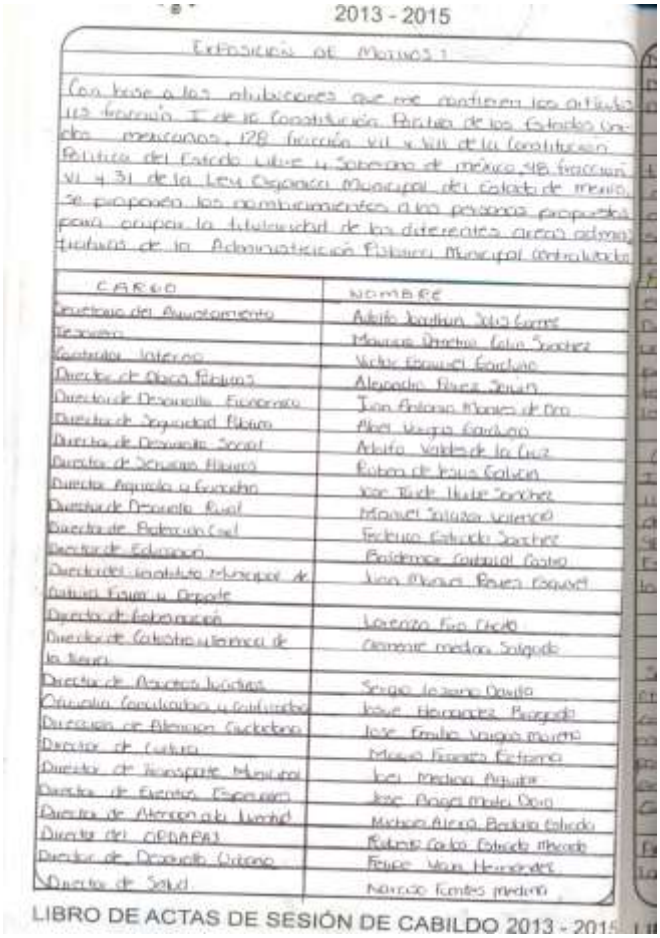
Punto: Hago de su conocimiento que el Orden del día para esta sesión ha sido aprobado por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

Punto No. IV

Discusión, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo para que el Ayuntamiento de [illegible] de Lucas, México, apruebe los nombramientos [illegible] de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero [illegible] la Municipal, Director de Obras Públicas, Director [illegible] este [illegible] y demás titulares de la Administración Pública Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracción XI y 31 XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la palabra el C. [illegible] Estrada Loyola, Presidente Municipal menciona que para el desahogo de este punto del Orden del día, se fundamenta en la siguiente

2013 - 2015



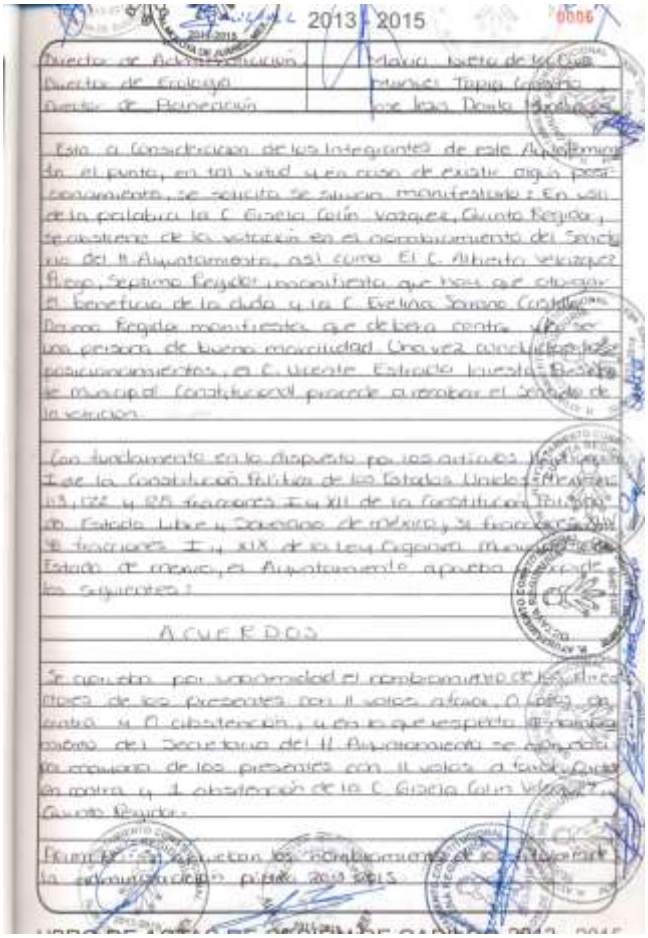
2013 - 2015

Exposición de Motivos:

Con base a las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se proponen los nombramientos a las personas propuestas para ocupar la titularidad de las diferentes áreas administrativas de la Administración Pública Municipal centralizada

CARGO	NOMBRE
Secretario del Ayuntamiento	Adolfo Jardón Sánchez
Tesorero	Mauricio Sánchez Colín Sánchez
Contralor Interno	Víctor Manuel Gaviño
Director de Obras Públicas	Alejandro Flores Servín
Director de Desarrollo Económico	Juan Antonio Montes de Oca
Director de Seguridad Pública	Abel Vargas Gaviño
Director de Desarrollo Social	Adolfo Valdés de la Cruz
Director de Servicios Públicos	Ruben de Jesús Colín
Director Agricola y Forestal	José Trinidad Ibarra Sánchez
Director de Desarrollo Rural	Manuel Salazar Valencia
Director de Protección Civil	Federico Estrada Sánchez
Director de Educación	Residencia Cultural Centro
Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Juan Manuel Flores Raquel
Director de Gobernación	Lorenzo Fco Cuca
Director de Catastro y Tenencia de la Tierra	Clemente medina Salgado
Director de Asuntos Jurídicos	Sergio Jesenio Osorio
Coordinador Consultivo y Contencioso	Jose Hernandez Resendiz
Dirección de Atención Ciudadana	Jose Emilio Vargas Merino
Director de Cultura	Manuel Ferreira Estrada
Director de Transporte Municipal	Juan Medina Aguilar
Director de Eventos Especiales	Jose Angel Mateo Dávila
Director de Atención a la Juventud	Michael Alexis Bautista Estrada
Director del CEDAPAM	Roberto Carlos Estrada Miranda
Director de Desarrollo Urbano	Felipe Vaca Hernandez
Director de Salud	Narcizo Fuentes medina

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 2015



2013 - 2015

0006

Puesto de Asistencia: Maluri Isaac de los Cuis
Puesto de Enlace: Manuel Tapia Lozano
Puesto de Presidencia: Jose Juan Tinoco Rodriguez

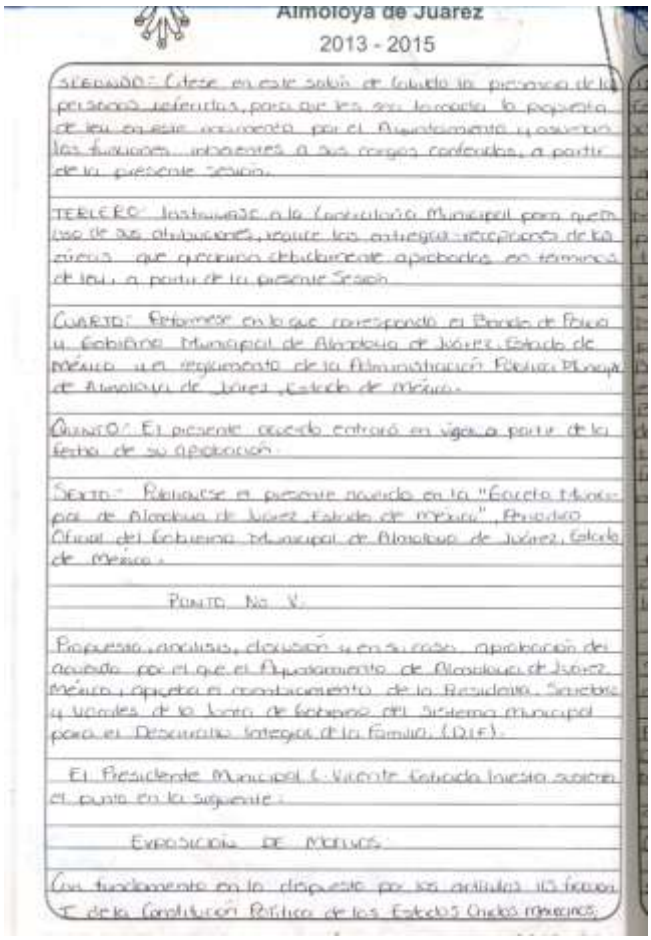
Esto a consideracion de los integrantes de este Ayuntamiento en el punto, en uso de existir algun pronunciamiento se solicita se sirvan manifestarlo: En uso de la palabra la C. Gisela Galin Vazquez, Quinto Regidor, se abstiene de la votacion en el nombramiento del Secretario del H. Ayuntamiento, asi como El C. Alberto Velazquez Rivera, Septimo Regidor manifiesta que hace de otorgar el beneficio de la duda y la C. Evelina Sanchez Castillo, Decimo Regidor manifiesta que debera contar con personal de buena moralidad. Una vez analizados los pronunciamientos, el C. Presidente Interino Eduardo Mauricio Constantino procede a someter el sentido de la votacion.

Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 115 fracc. I de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 123, 124 y 125 fracciones I y XII de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Mexico, 31 fracciones XXV y 48 fracciones I y XIX de la Ley Organica Municipal del Estado de Mexico, el Ayuntamiento aprueba el siguiente:

ACUERDOS

"Se aprueba por unanimidad el nombramiento de los funcionarios de los presentes con 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstencion, y en lo que respecta a la designacion del Secretario del H. Ayuntamiento se aprueba por mayoria de los presentes con 11 votos a favor, Cero en contra y 1 abstencion de la C. Gisela Galin Vazquez, Quinto Regidor.

Acuerdo: Se aprueban los nombramientos de los funcionarios de la administracion publica 2013-2015.



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

SESIÓN: Cítese en este salón de cabildo la presencia de las personas referidas, para que les sea turnada la propuesta de ley en este momento por el Ayuntamiento y asuman las funciones inherentes a sus cargos conferidos, a partir de la presente sesión.

TERCERO: Instrúyase a la Contraloría Municipal para que en uso de sus atribuciones, realice las entregas-recepciones de las áreas que quedaron debidamente aprobadas en términos de ley, a partir de la presente Sesión.

CUARTO: Reformese en lo que corresponda el Bando de Policía y Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México y el reglamento de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

PUNTO No. V.

Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba el nombramiento de la Presidenta, Secretaria y Vocales de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

El Presidente Municipal C. Vicente Estrada Inestrosa somete el punto en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



2013 - 2015

0007

122, 128 fracciones VII y XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y XXVI, 48 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11, 12, 13, 14 de la Ley que crea los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", propone al Ayuntamiento para cubrir el cargo de Secretario de la Junta de Gobierno, que por disposición de ley de los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" que para el cargo de Director, al C. Juan Antonio Velázquez Bedolla, Asimismo designa para que la presidencia de este Sistema quede a cargo de la C. Rebeca [illegible] Pérez Perbumen, y los vocales que serán el C. Adolfo Valle de la Cruz, Director de Desarrollo Social, y C. Mauricio Portugal Cano Sánchez, Tesorero Municipal por ser los dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentra relacionada con los Objetivos del Sistema.

Esta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en mención y en uso de la voz [illegible] posicionamiento se solicita se sirvan manifestarlo.

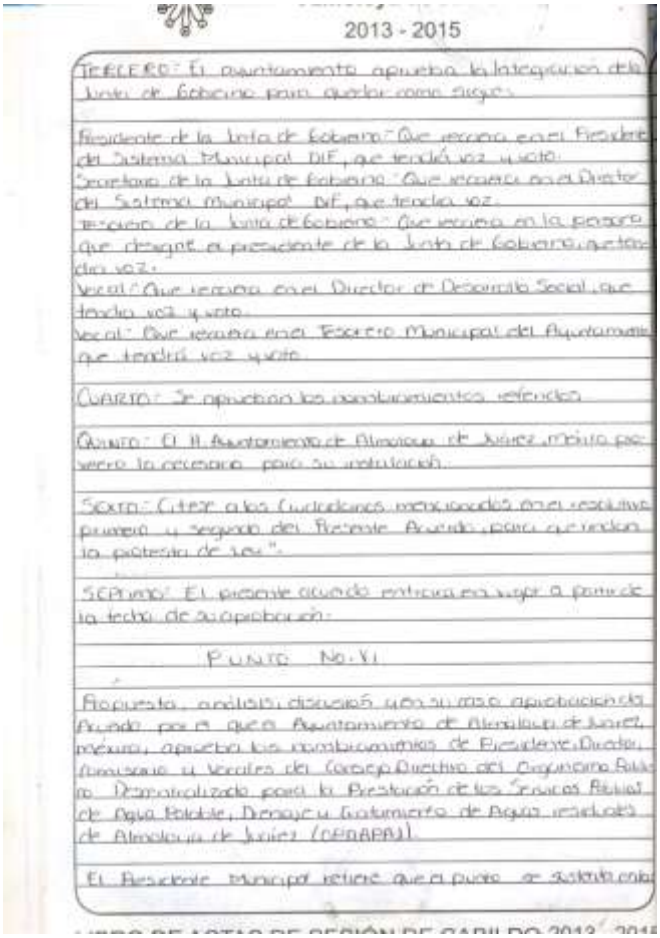
A C U E R D O S:

Se aprueba por unanimidad de los presentes con [illegible] a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO: El Ayuntamiento aprueba la designación del Director y Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia [illegible]

SEGUNDO: El C. Vicente Estrada Rivera, Presidente Constitucional designa a los ciudadanos Mauricio Portugal Cano Sánchez como Presidente de esta Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Barrio

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 2015



2013 - 2015

TERCERO: El Ayuntamiento aprueba la integración de la Junta de Gobierno para quedar como sigue:

Presidente de la Junta de Gobierno: Que recaerá en el Presidente del Sistema Municipal DIF, que tendrá voz y voto.
Secretario de la Junta de Gobierno: Que recaerá en el Director del Sistema Municipal DIF, que tendrá voz.
Tesorero de la Junta de Gobierno: Que recaerá en la persona que designe el presidente de la Junta de Gobierno, que tendrá voz.
Vocal: Que recaerá en el Director de Desarrollo Social, que tendrá voz y voto.
Vocal: Que recaerá en el Tesorero Municipal del Ayuntamiento que tendrá voz y voto.

CUARTO: Se aprueban los nombramientos referidos.

QUINTO: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México procederá a la inscripción del presente Acuerdo en el Libro de Actas que para tal efecto se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento.

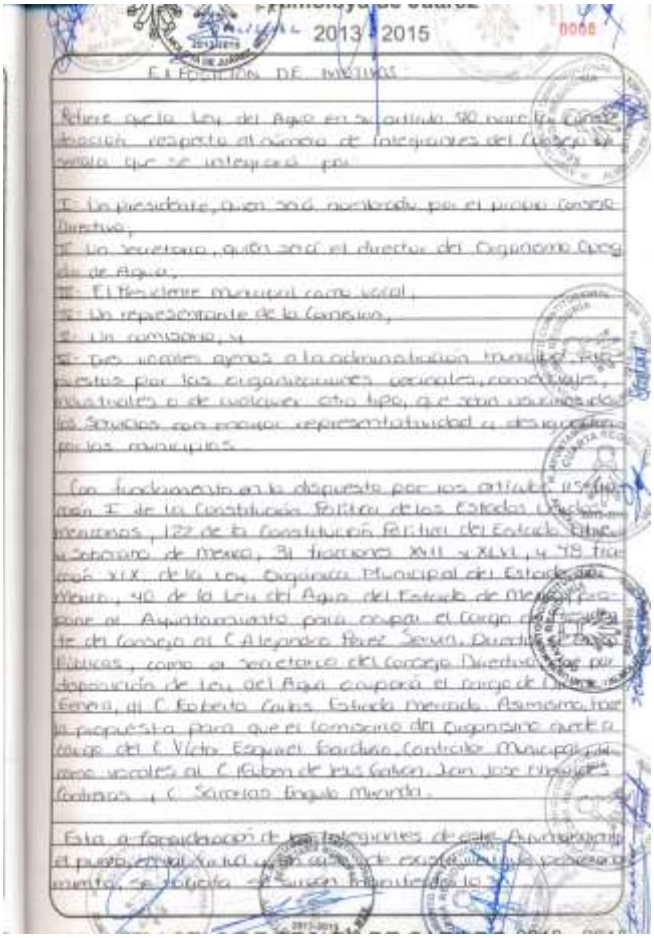
SEXTO: Cítese a los Ciudadanos mencionados en los resolutivos primero y segundo del Presente Acuerdo, para que rindan la protesta de ley.

SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba los nombramientos de Presidente, Director, Secretario y Vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas residuales de Almoloya de Juárez (OPDAPAS).

El Presidente Municipal refiere que el punto se sustenta en el



2013 - 2015

0068

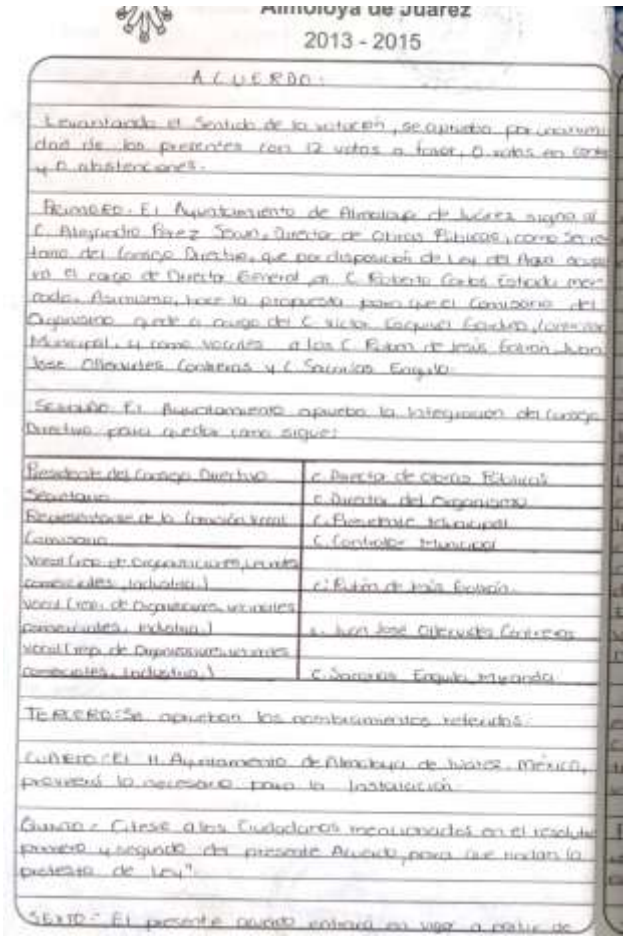
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Refiere que la Ley del Agua en su artículo 98 norma la conformación respecto al número de integrantes del Consejo se señala que se integrará por:

I. La presidente, quien será nombrado por el propio Consejo Directivo;
II. La secretaria, quién será el director del Organismo Operador de Agua;
III. El tesorero municipal como vocal;
IV. Un representante de la Comisión;
V. Un comisario; y
VI. Dos vocales ajenos a la administración municipal propuestos por las organizaciones sociales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios de los servicios con amplia representatividad a decisión de los municipios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XVII y XLVI, y 78 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 90 de la Ley del Agua del Estado de México propone al Ayuntamiento para ocupar el cargo de presidente del Consejo al C. Alejandro Pérez Servín, Director de Obras Públicas, como la secretaria del Consejo Directivo que por disposición de ley del Agua ocupará el cargo de Director General, al C. Roberto Colín Estrada Mercado. Asimismo hace la propuesta para que el tesorero del Organismo ocupe el cargo del C. Víctor Esquivel Sánchez, Contador Municipal, como vocales al C. Rubén de Jesús Galván, Juan José Rodríguez Rodríguez y C. Socorro Angulo Miranda.

Esta a facultad de las [illegible] de este Ayuntamiento el punto [illegible] en el orden del día [illegible] sesión [illegible] se solicita [illegible] Sesión [illegible]



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

ACUERDO:

Levantando el Sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones".

PRIMERO: El Ayuntamiento de Almoloya de Juárez designa al C. Alejandro Pérez Sosa, Director de Obras Públicas, como Secretario del Consejo Directivo, que por disposición de Ley del Agua asume el cargo de Director General de C. Roberto Carlos Estrada Mercado. Asimismo, hace la propuesta para que el Comisario del Organismo quede a cargo del C. Víctor Esquivel Estrada, Contralor Municipal, y como vocales a los C. Ruben de Jesús Estrada Juárez, José Oliverdes Contreras y C. Soraida Esquivel Estrada.

SEGUNDO: El Ayuntamiento aprueba la integración del Consejo Directivo para quedar como sigue:

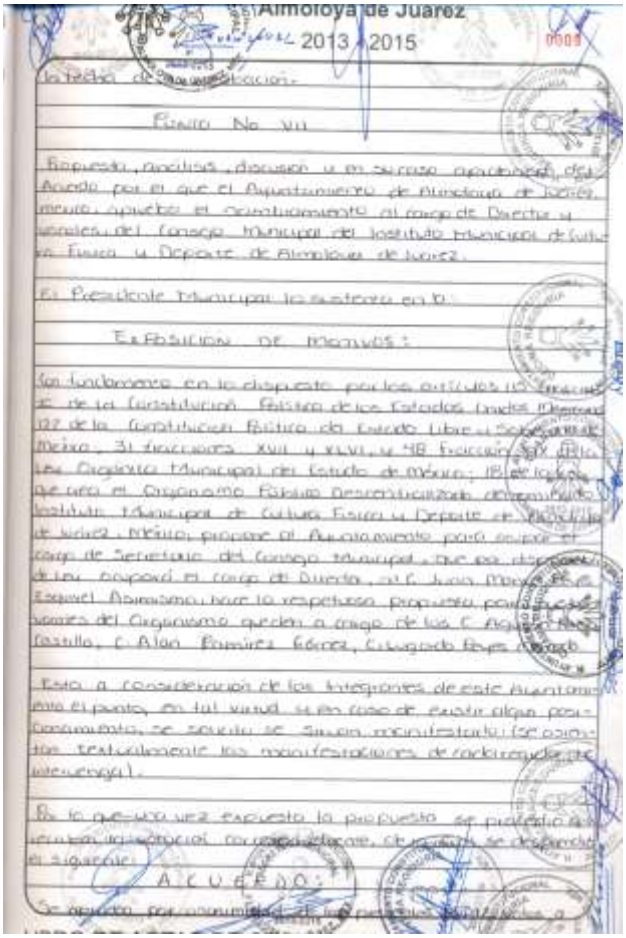
Presidente del Consejo Directivo	C. Director de Obras Públicas
Secretario	C. Director del Organismo
Representante de la Comisión Local	C. Presidente Municipal
Comisario	C. Contralor Municipal
Vocal (rep. de organismos usuarios consumidores industria)	C. Rubén de Jesús Estrada
Vocal (rep. de organismos usuarios consumidores industria)	C. Juan José Oliverdes Contreras
Vocal (rep. de organismos usuarios consumidores industria)	C. Soraida Esquivel Hernández

TERCERO: Se aprueban los nombramientos referidos.

CUARTO: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación.

QUINTO: Cítese a los Ciudadanos mencionados en el resolutivo primero y segundo del presente Acuerdo, para que rindan la protesta de ley".

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de


Almoloya de Juárez
2013 - 2015
0008

la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, apruebe el nombramiento al cargo de Director y Secretario del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Juárez.

El Presidente Municipal lo expresara en lo:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

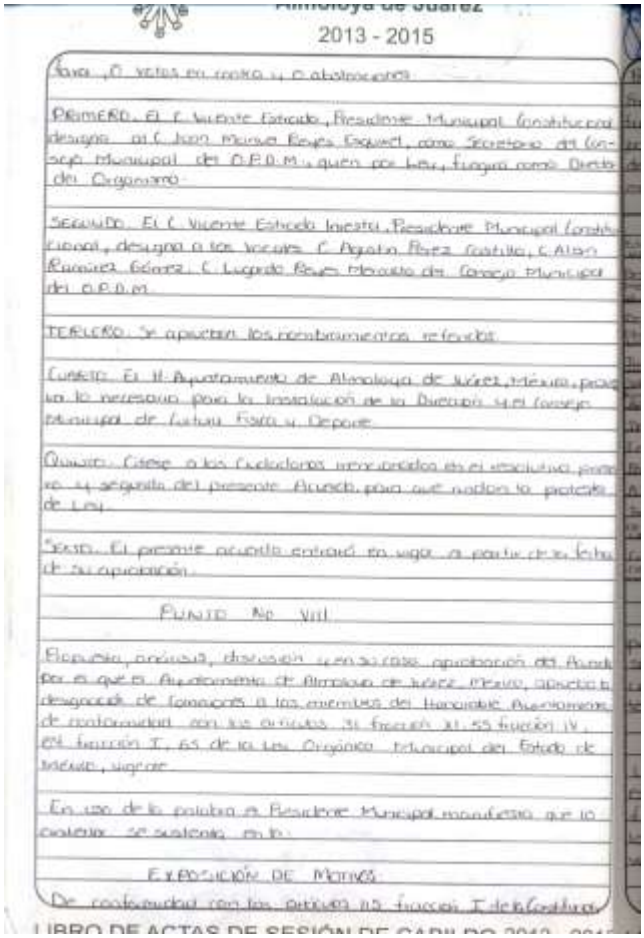
Los fundamentos en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XXIV y XXVII, y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Juárez, México; propone al Ayuntamiento para su aprobación el cargo de Secretario del Consejo Municipal, que es [illegible] de [illegible] en el cargo de Director, al C. Juan Manuel [illegible] Esquivel. Asimismo, hago la respetuosa propuesta para que los demás del Organismo queden a cargo de los C. Angel [illegible] Rosillo, C. Alan Ramírez Gómez, Colegiado Reyes [illegible]

Esto a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento para el punto en tal virtud si en caso de existir algún pronunciamiento, se servirán manifestarlo (se asienta las textualmente las manifestaciones de cada uno de ellos).

Es lo que hizo valer esta propuesta se procedió a [illegible] económica correspondiente, obteniendo se desprende el siguiente:

A C U E R D O:

Se aprueba por unanimidad de los presentes [illegible] a



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO. El C. Vicente Estrada, Presidente Municipal Constitucional designa al C. Juan Manuel Reyes Esquivel, como Secretario del Consejo Municipal del O.P.D.M., quien por Ley, fungirá como Director del Organismo.

SEGUNDO. El C. Vicente Estrada Investi, Presidente Municipal Constitucional, designa a los locales C. Agustín Pérez Castillo, C. Alan Ramírez Gómez, C. Eugenio Reyes Morales del Consejo Municipal del O.P.D.M.

TERCERO. Se aprueban los nombramientos referidos.

CUARTO. El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, provee lo necesario para la instalación de la Dirección y el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte.

Quinto. Cítese a los Ciudadanos mencionados en el resolutivo primero y segundo del presente Acuerdo, para que rindan la protesta de Ley.

Sexto. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha de su aprobación.

PUNTO No. VIII

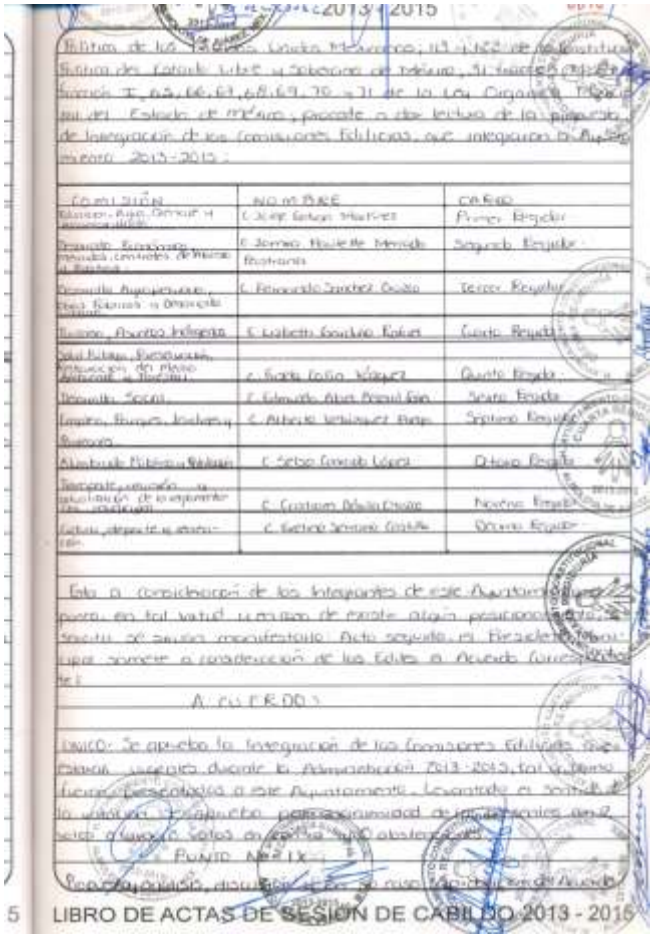
Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, absuelve la designación de funciones a los miembros del honorable Ayuntamiento de conformidad con los artículos 31 fracción XI, 55 fracción IV, 91 fracción I, 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.

En uso de la palabra el Presidente Municipal manifiesta que lo anterior se sustenta en lo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 2015



2013 - 2015

Sistema de Estado Libre y Soberano de México, en los artículos [illegible] Fracción I, 63, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a dar lectura de la propuesta de integración de las comisiones edilicias, que integrarán el Ayuntamiento 2013-2015:

COMISIÓN	NOMBRE	CARGO
[illegible]	C. Jorge Salazar Martínez	Primer Regidor
[illegible]	C. Jannet Nava de Mendoza Bastidas	Segundo Regidor
[illegible]	C. Fernando Sánchez Osorio	Tercer Regidor
[illegible]	C. Lizbeth Sandoval Rojas	Cuarto Regidor
[illegible]	C. Sonia Tello Vázquez	Quinto Regidor
[illegible]	C. Eduardo Alva Pérez Rojas	Sexto Regidor
[illegible]	C. Alberto Velázquez Ruiz	Séptimo Regidor
[illegible]	C. Celso Conde López	Octavo Regidor
[illegible]	C. Gustavo Adolfo Cruz	Noveno Regidor
[illegible]	C. Bertha Serrano Castillo	Décimo Regidor

Esta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento, en voz del [illegible] si existe alguna propuesta diferente a la presentada, para someter a consideración de los Ediles el Acuerdo correspondiente.

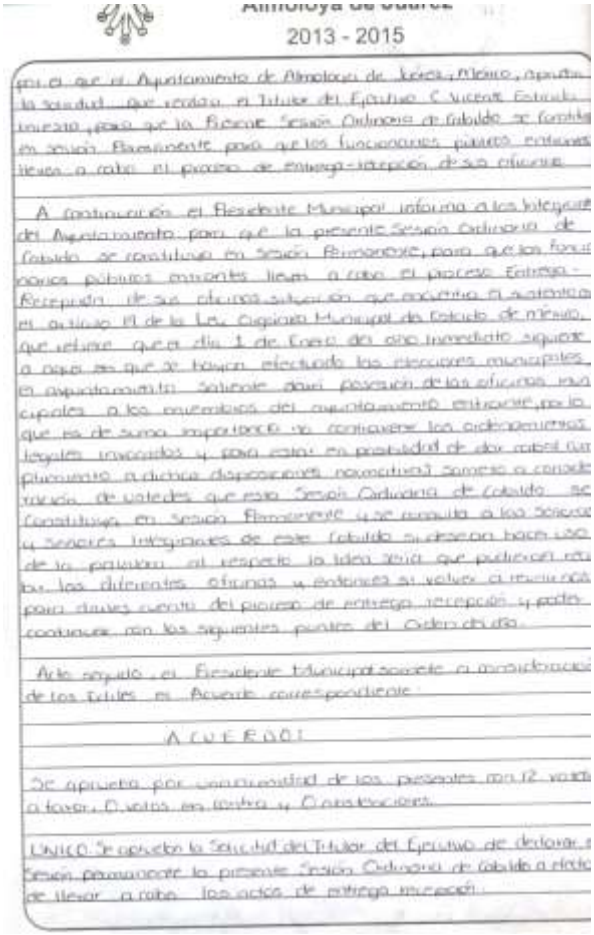
A C U E R D O:

ÚNICO: Se aprueba la integración de las Comisiones Edilicias que estarán vigentes durante la Administración 2013-2015, por lo tanto quedan constituidas a este Ayuntamiento. Levantando el sentido de la votación: Unanimidad de [illegible] votos en contra; [illegible] votos en abstención.

PUNTO NÚMERO IX:

Lectura, discusión, aprobación y en su caso [illegible] Acuerdo

5 LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 2015



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, aprueba la solicitud que realiza el Titular del Ejecutivo C. Vicente Estrada Linares, para que la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo se convierta en sesión Permanente para que los funcionarios puedan entregar y llevar a cabo el proceso de entrega-recepción de sus oficinas.

A continuación el Presidente Municipal informa a los integrantes del Ayuntamiento para que la presente Sesión Ordinaria de Cabildo se constituya en Sesión Permanente, para que los funcionarios públicos salientes lleven a cabo el proceso Entrega - Recepción de sus oficinas situación que encuentra fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que refiere que el día 1 de Enero del año inmediato siguiente a aquel en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante, por lo que es de suma importancia se cumplan los ordenamientos legales invocados y para estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a dichas disposiciones normativas someto a consideración de ustedes que esta Sesión Ordinaria de Cabildo se constituya en Sesión Permanente y se requiera a los Secretarios y Servidores Integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto la idea sería que pudieran estar los diferentes oficinas y podamos ir volver a reunirnos para darles cuenta del proceso de entrega recepción y podamos continuar con los siguientes puntos del Orden del día.

Acto seguido el Presidente Municipal somete a consideración de los Ediles el Acuerdo correspondiente

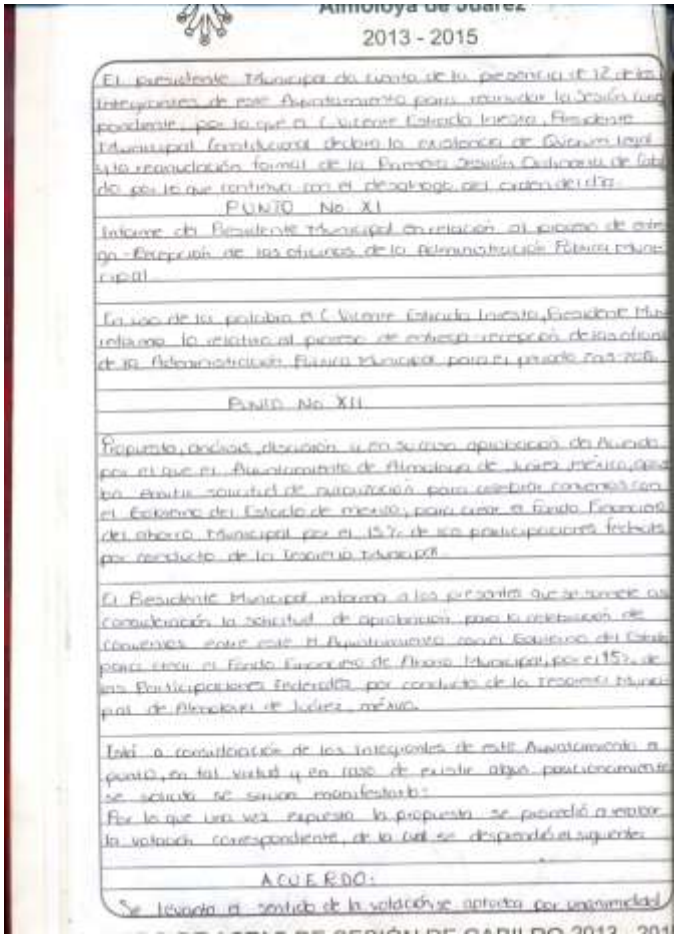
A C U E R D O:

Se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

UNICO. Se aprueba la Solicitud del Titular del Ejecutivo de declarar a la Sesión permanente la presente Sesión Ordinaria de Cabildo a efecto de llevar a cabo los actos de entrega recepción.


2013 - 2015

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 2015



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

El presidente Municipal da cuenta de la presencia de 12 de los integrantes de este Ayuntamiento para celebrar la Sesión Ordinaria, por lo que el C. Vicente Estrada Ineste, Presidente Municipal Constitucional declara la existencia de Quorum legal y la reapertura formal de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo por lo que continua con el desahogo del orden del día:

PUNTO No XI

Informe del Presidente Municipal en relación al proceso de entrega-recepción de las oficinas de la Administración Pública Municipal

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Ineste, Presidente Municipal da lectura al oficio de entrega-recepción de las oficinas de la Administración Pública Municipal para el periodo 2013-2015.

PUNTO No XII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, da a conocer solicitud de autorización para celebrar convenios con el Gobierno del Estado de México, para crear el Fondo Financiero del ahorro Municipal por el 15% de las participaciones federales por conducto de la Tesorería Municipal

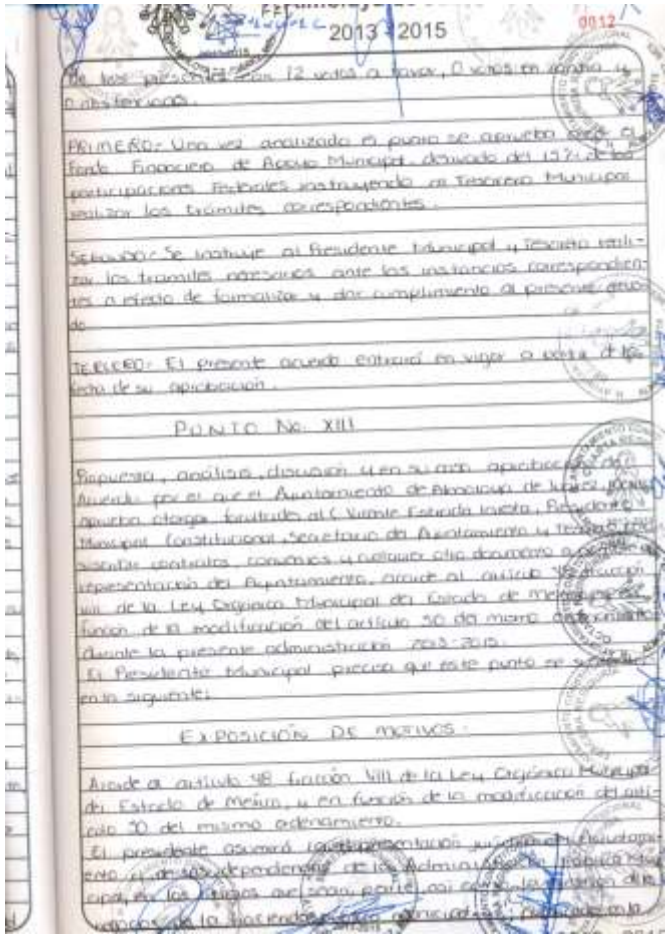
El Presidente Municipal informa a los presentes que se somete a consideración la solicitud de aprobación para la celebración de convenios entre este H. Ayuntamiento con el Gobierno del Estado para crear el Fondo Financiero de Ahorro Municipal, por el 15% de las Participaciones Federales por conducto de la Tesorería Municipal de Almoloya de Juárez, México.

Todo lo consultado a los integrantes de este Ayuntamiento a punto, en tal virtud y en caso de existir alguna pregunta o comentario se solicita se sirvan manifestarlo:

Por lo que una vez expuesta la propuesta se procedió a emitir la votación correspondiente, de la cual se desprendió el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación se aprueba por unanimidad



2013 - 2015

0012

de los presentes 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO: Una vez analizado el punto se aprueba para el Fondo Financiero de Apoyo Municipal derivado del 13% de las participaciones Federales instruyendo al Tesorero Municipal realizar los trámites correspondientes.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal y Tesorero realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes a efecto de formalizar y dar cumplimiento al presente acuerdo

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XIII

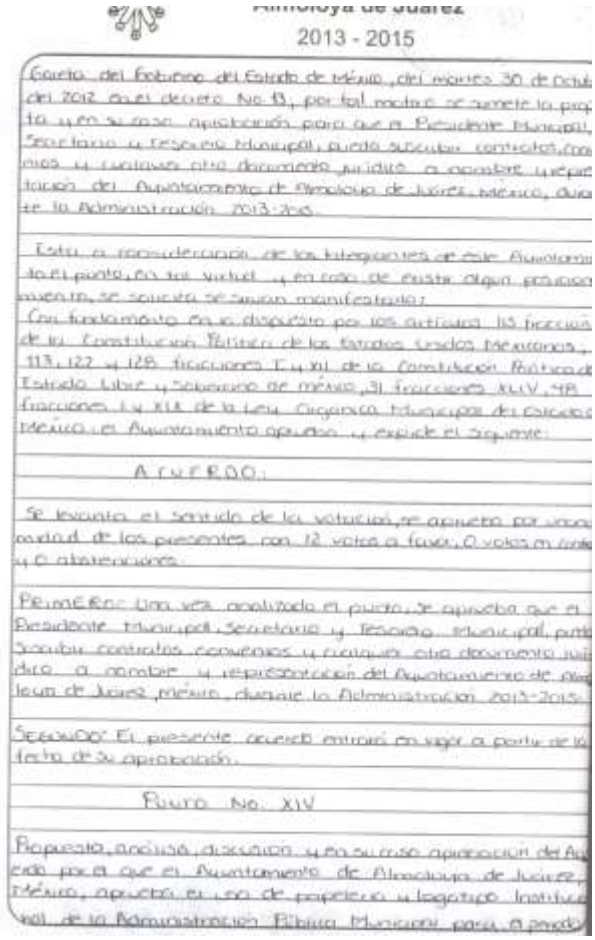
Discusión, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Atlacomulco de Fabela, Estado de México faculta al C. Vicente Estrada Loreto, Presidente Municipal Constitucional, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero para suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento necesario en representación del Ayuntamiento, acorde al artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en función de la modificación del artículo 30 del mismo ordenamiento durante la presente administración 2013-2015.

El Presidente Municipal precisa que este punto se somete a consideración en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Acorde al artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en función de la modificación del artículo 30 del mismo ordenamiento.

El presidente asumirá la representación jurídica del Ayuntamiento en los actos oficiales, así como la dirección de la administración pública municipal, en los juicios en que el ayuntamiento sea parte, así como la defensa de los intereses de la hacienda pública municipal, pudiendo delegar



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

Gaceta del Gobierno del Estado de México, del martes 30 de octub
del 2012 en el decreto No. 83, por tal motivo se somete la prop
ta y en su caso aprobación para que el Presidente Municipal,
Secretario y Tesorero Municipal, puedan suscribir contratos, con
nios y cualquier otro documento jurídico a nombre y repr
tación del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, duran
te la Administración 2013-2015.

Estas consideraciones de los integrantes de este Ayuntamien
to el punto en su virtud y en caso de existir algún pronuncia
miento, se sirvan manifestarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
113, 122 y 128 fracciones I y XI de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLIV, 48
fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de
México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

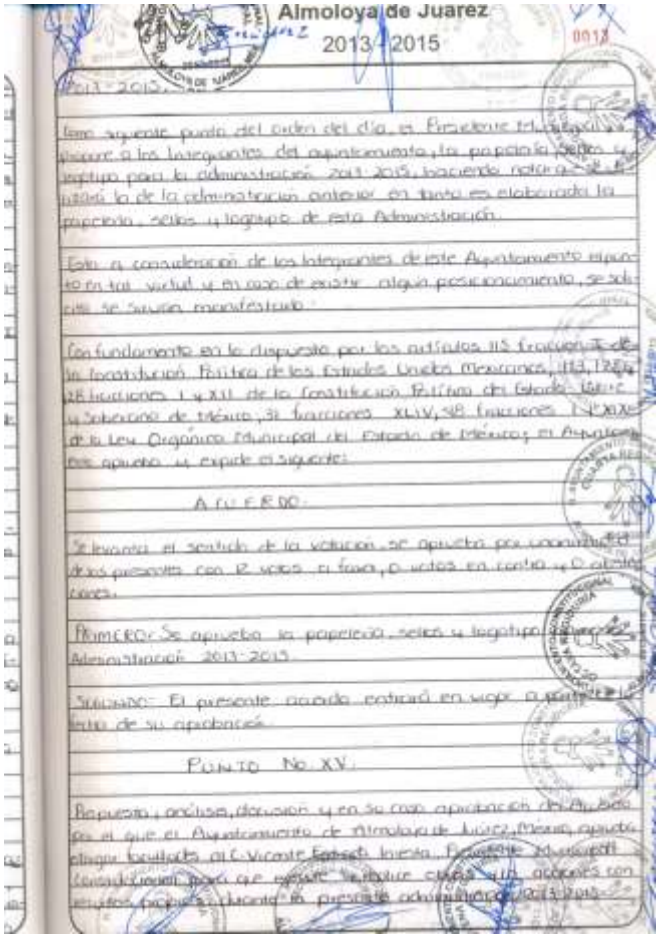
Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unan
midad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra
y 0 abstenciones.

PRIMERO: Una vez analizado el punto, se aprueba que el
Presidente Municipal, Secretario y Tesorero Municipal, pue
scriban contratos, convenios y cualquier otro documento jurí
dico a nombre y representación del Ayuntamiento de Alm
loya de Juárez, México, durante la Administración 2013-2015.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la
fecha de su aprobación.

PUNTO No. XIV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Ac
erdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez,
México, aprueba el uso de papelería y logotipo institu
nal de la Administración Pública Municipal para el period


Almoloya de Juárez
2013 - 2015

0013

2013 - 2015

Tema siguiente punto del orden del día, es Presidente Municipal a pasar a los integrantes del ayuntamiento, la propuesta sobre el logotipo para la administración 2013-2015, haciendo notar que se utilizó la de la administración anterior en tanto es elaborado la propuesta, sellos y logotipo de esta Administración.

Esto en consideración de los integrantes de este Ayuntamiento siendo en tal virtud y en caso de existir algún pronunciamiento, se solicita se sirvan manifestarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

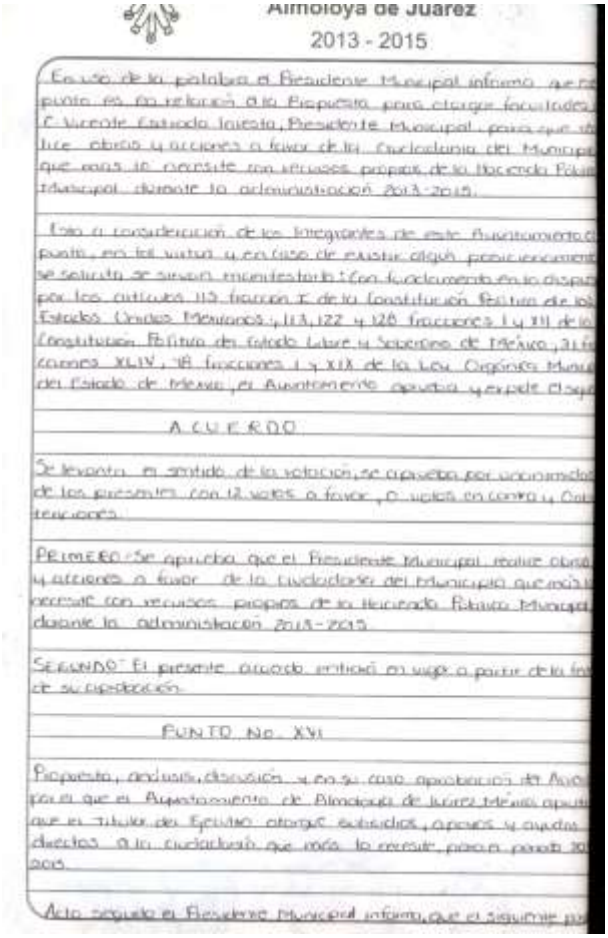
Se levanta el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO: Se aprueba la propuesta sellos y logotipo para la Administración 2013-2015

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XV.

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba otorgar beneficio al Vicente Estrada Loreto, [illegible] Municipal Constitucional para que ejerza [illegible] en acciones con [illegible] durante la presente administración 2013-2015



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

En uso de la palabra el Presidente Municipal informó que el punto es en relación a la Propuesta para otorgar facultades al C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, para que solicite obras y acciones a favor de la ciudadanía del Municipio que ésta le requiere con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal durante la administración 2013-2015.

Esto a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en lo particular y en caso de existir algún pronunciamiento se servirán manifestarlo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente

A C U E R D O

Se levanta en sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO: Se aprueba que el Presidente Municipal realice obras y acciones a favor de la ciudadanía del Municipio que ésta le requiere con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal durante la administración 2013-2015.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

PUNTO No. XVI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez faculta para que el Titular del Ejecutivo otorgue subsidios, apoyos y ayudas directos a la ciudadanía que ésta le requiere para el periodo 2013-2015.

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el siguiente punto



Almoloya de Juárez
2013 - 2015
0014

del orden del día la propuesta y en su caso aprobación para que el titular del Ejecutivo proporcione subsidios, apoyos y ayudas de forma directa a la ciudadanía que se encuentre en riesgo social o que no cuente con los recursos económicos suficientes para atender alguna necesidad apremiante durante la administración 2013-2015.

Esta H. Consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en tal virtud y en caso de existir alguna participación se instruirá someterlo a votación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 a 128 fracciones III, XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 11 votos a favor, 1 voto en contra 0 abstenciones

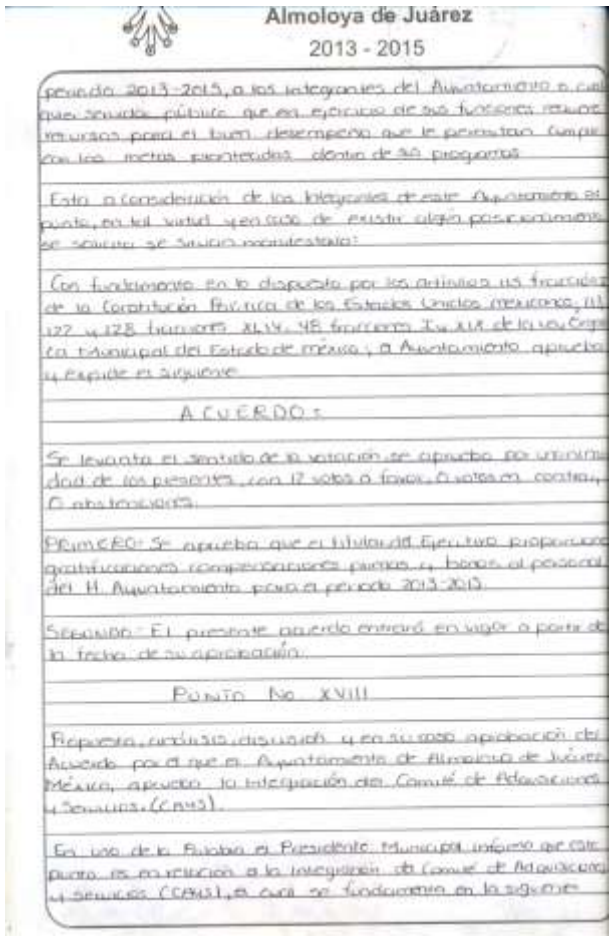
Acuerdo: Se aprueba que el Titular del Ejecutivo proporcione subsidios, apoyos y ayudas de forma directa a la ciudadanía que lo amerite, durante la administración 2013-2015.

"Segundo" El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XVII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Méx. autoriza que el Titular del Ejecutivo otorgue gratificaciones, aguinaldos, bonos, primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento para el periodo 2013-2015.

Acto seguido el Presidente Municipal informa, que la Secretaría de cabildo ha recibido la propuesta y en su caso aprobación para que el titular del ejecutivo proporcione gratificaciones, aguinaldos, bonos, al personal del H. Ayuntamiento para el



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

gobierno 2013-2015, a los integrantes del Ayuntamiento a cualquier persona pública que en ejercicio de sus funciones maneje recursos para el buen desempeño que le permitan cumplir con las metas planteadas dentro de su programa.

Esta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún pronunciamiento se servirán se servirán manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 122 y 128 fracción XLIV, 48 fracción I y XIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes, con 12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

PRIMERO: Se aprueba que el titular del Ejecutivo proporcione gratificaciones, compensaciones, premios y bonos al personal del H. Ayuntamiento para el periodo 2013-2015.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XVIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo para que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, apruebe la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios (COMAS).

En uso de la palabra el Presidente Municipal informo que este punto es en relación a la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios (COMAS), el cual se fundamenta en lo siguiente

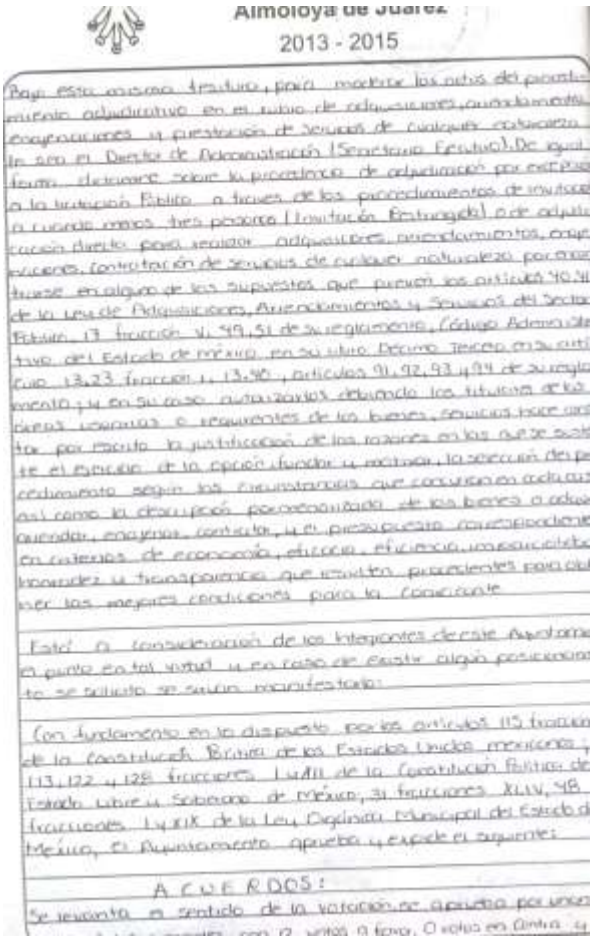


Almoloya de Juárez
2013 - 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento del artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 129 de la Constitución Local, 48 fracciones VIII, X y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecemos que los recursos económicos de los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Que para tal efecto, las adquisiciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza, de cualquier origen de los recursos, se llevarán a cabo cumpliendo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Código Financiero en su Libro Décimo Tercero y sus respectivos reglamentos. Que la estricta observancia y aplicación de los preceptos legales y reglamentos compete al Ayuntamiento y a este en uso de sus facultades habrá de determinar quien es el titular o instancia competente que establecerá las bases para el desarrollo de los procedimientos, para el perfeccionamiento de su aprobación para que el titular del ejecutivo sea la convocatoria en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para la Administración 2013-2015. En este mismo tenor, los documentos legales citados con anterioridad prevén los mecanismos de gobierno para el cumplimiento de las funciones gubernamentales, pudiendo constituir comités, como instancias auxiliares en la preparación y substanciación de los procedimientos de licitación. Luego entonces, así como designar el servidor público de mando medio o superior de cada uno de los actos del procedimiento adjudicativo. Que para el caso particular del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, se observa que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	
Titular Municipal de la Unidad de Administración	Presidente de Comité	Con voz y voto
Contralor Interno	Titular de Adquisiciones	Con voz
Tesorero Municipal	Tesorero Municipal	Con voz y voto
	Contralor Municipal	
	Oficialía de Partes	
	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Consultoría	Con voz y voto
	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Con voz y voto



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

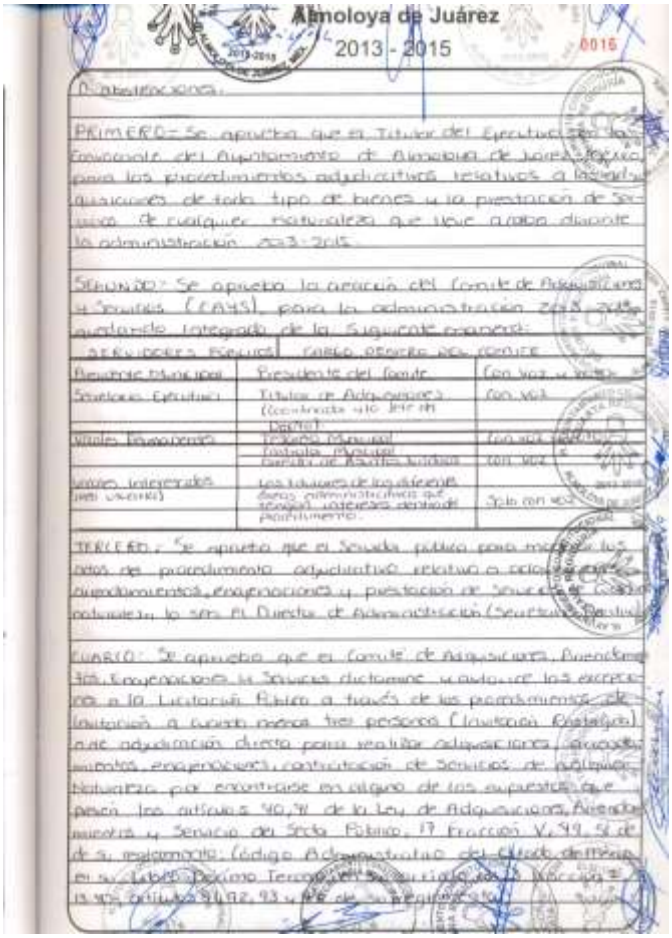
Pago esta oficina tesorero, para modificar los actos del procedimiento adjudicativo en el rubro de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza. Lo sea en Dentro de Administración (Secretaría Técnica). De igual forma, declarante sobre la procedencia de adjudicación por excepción a la licitación Pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas (Invitación Restringida) o de adjudicación directa para servicios, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, contratación de servicios de cualquier naturaleza por encontrarse en alguno de los supuestos que prevén los artículos 90, 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 fracción V, 99, 51 de su reglamento, Código Administrativo del Estado de México en su libro Décimo Tercero en su artículo 13.23 fracción I, 13.90, artículos 91, 92, 93 y 94 de su reglamento y en su caso autorizarlos debiendo los titulares de las áreas usuarias o requirentes de los bienes, servicios hacer constar por escrito la justificación de las razones en las que se sostiene el ejercicio de la opción elegida y motivar la selección del procedimiento según las circunstancias que concurran en cada caso así como la descripción pormenorizada de los bienes o adquirir, enajenar, consultar, y el presupuesto correspondiente en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad honradez y transparencia que resulten pertinentes para obtener las mejores condiciones para la convocante

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento en pleno en tal virtud y en caso de existir algún pronunciamiento se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

A C U E R D O S :

Se levanta el sentido de la votación se aprueba por unanimidad con 9 votos a favor, 0 votos en contra y



Almoloya de Juárez
2013 - 2015
0016

Observaciones:

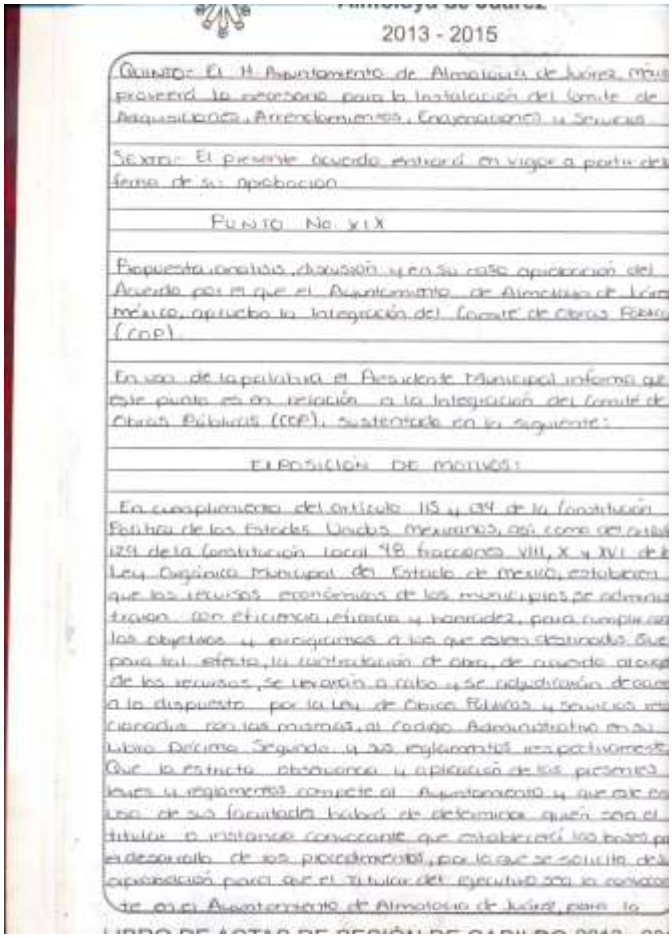
PRIMERO.- Se aprueba que el Titular del Ejecutivo sea el Presidente del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México para los procedimientos adjudicativos relativos a licitaciones de todo tipo de bienes o la prestación de servicios de cualquier naturaleza que vaya a celebrar la administración 2013-2015.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAYS), para la administración 2013-2015 quedando integrado de la siguiente manera:

Servidores Municipales	Presidente del Comité	Con voz y voto
Servidores Ejecutivos	Titular de Adquisiciones (Coordinador sin voto en caso de empate)	Con voz
Vocales Permanentes	Tesorero Municipal Contralor Municipal Jefatura de Asuntos Jurídicos	Con voz y voto Con voz y voto
Vocales Integrados (Sin Derecho)	Los titulares de las diversas áreas administrativas que tengan interés derivado del procedimiento.	Solo con voz

TERCERO.- Se aprueba que el Servidor público para mantener los actos de procedimiento adjudicativo relativo a adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza, lo sea el Director de Administración (Secretario Ejecutivo).

CUARTO.- Se aprueba que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios dictamine y evalúe las propuestas en la Licitación Pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas (Invitación Restringida) y de adjudicación directa para realizar adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, contratación de servicios de cualquier naturaleza por encontrarse en alguno de los supuestos que prevén los artículos 90, 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 19 Fracción V, 99, 91 de su reglamento, Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Tercero, así como los artículos 91, 92, 93 y 94 de su reglamento.



2013 - 2015

QUINTO: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, mism proveerá la personal para la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Conservación y Servicios

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del fecha de su aprobación

PUNTO No. VIII X

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juár México, aprueba la integración del Comité de Obras Públic (COP).

En uso de la palabra el Presidente Municipal informó que este punto es en relación a la integración del Comité de Obras Públicas (COP), sustentado en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento del artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 129 de la Constitución Local, 98 fracciones VIII, X y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que los recursos económicos de los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Que para tal efecto, la contratación de obra, de cualquier otro de los servicios, se llevará a cabo y se adjudicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, el Código Administrativo en su Libro Décimo Segundo y sus reglamentos respectivamente. Que la estricta observancia y aplicación de los preceptos legales y reglamentos compete al Ayuntamiento y que en uso de sus facultades habrá de determinar quién con el título o instancia convocante que establecerá las bases para el desarrollo de los procedimientos, por lo que se solicita de la aprobación para que el Titular del Ejecutivo con la convocante en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para la

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 20



2013 - 2015

0017

Administración 2013 - 2015. En este mismo resultivo los lineamientos legales citados con anterioridad para los órganos de gobierno para el cumplimiento de las funciones aquí señaladas podrán constituir fondos, fases, instancias auxiliares en la preparación y ejecución de los procedimientos que al efecto lleven a cabo así como designar el servidor público que habrá de moderar cada una de los actos del procedimiento adjudicativo. Que para el caso particular del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, se observa que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

SERVIDORES PÚBLICOS — CARGO DENTRO DEL COMITÉ

Presidente Municipal — Presidente del Comité — (con voz y voto)

Dirección de Administración — Vocal Ejecutivo — (con voz y voto)

Dirección de Obras Públicas — Secretario Técnico — (con voz y voto)

Tesorero Municipal — Vocal Propietario — (con voz y voto)

Contralor Municipal — Vocal Propietario — (con voz y voto)

Dirección de Asuntos Jurídicos — Vocal Propietario — (con voz y voto)

Jefatura Interesada (área usuaria) — Los titulares de las diferentes áreas administrativas de la Administración Pública Municipal tendrán intervención dentro del procedimiento — Solo tendrán voz

Por este mismo resultivo, para mantener los actos del procedimiento adjudicativo para el caso de la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma se sugiere que la Dirección de Obras Públicas (Secretario Técnico). De igual forma, deberá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por excepción a la licitación pública a través de los procedimientos de invitación restringida (invitando a cuando menos tres personas) o de adjudicación directa para la contratación de obra pública y servicios relacionados. Con la finalidad de encontrarse en alguno de los supuestos que prevén los artículos 25 fracción III, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 73 de su reglamento, Código Financiero del Estado de México y sus Libros Primero, Segundo en su artículo 12.33, y de su reglamento en artículo 25 fracción II, y en su caso autorizará, observando los principios de las contrataciones públicas, las excepciones a la licitación pública, primero, cuidar [illegible] verificando [illegible] cumplan [illegible] la [illegible] de los [illegible]

sustente el ejercicio de la opción, fundamentación, la acreditación del procedimiento según las circunstancias que concurran en cada caso, así como la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los precios, pagos, especificaciones, programa de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente en cuanto a costos de insumos, mano de obra, maquinaria, importación, transportación que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la contratación.

Esta consideración de los integrantes de este Ayuntamiento es justa, en tal virtud y en caso de existir algún procedimiento se solicita se sirvan manifestarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XXIV 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprobó y expide el siguiente

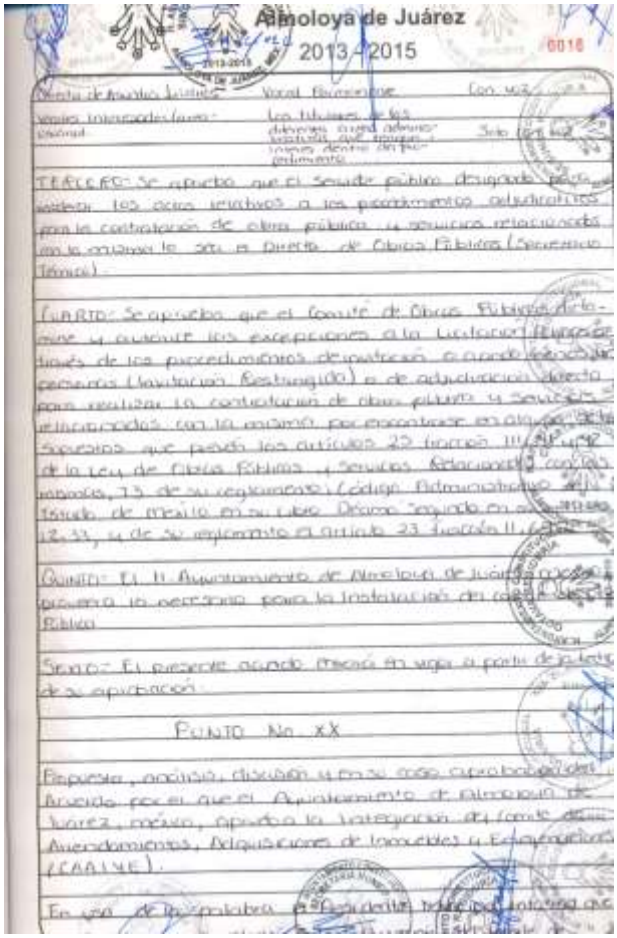
ACUERDOS

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

PRIMERO: Se aprueba que el Titular del Ejecutivo para la Comisión del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, para los procedimientos adjudicativos de obra pública que lleve a cabo durante la administración 2013-2015

SEGUNDO: Se aprueba la creación del Comité de Obras Públicas (COP), para la administración 2013-2015, quedando integrado de la siguiente manera:

SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	
Presidente Municipal	Presidente del Comité	Con voz y voto
Director de Administración	Secretario Ejecutivo	Con voz
Contralor de Obras Públicas	Secretario Técnico	Con voz y voto
Tesorero Municipal	Vocal Permanente	Con voz y voto
Consejo Municipal	Vocal Permanente	Con voz



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

0018

Lista de Asuntos Generales | Voz al Ciudadano | Con uso de voz

Vecinos interesados (una vez concluidas las intervenciones de los diversos cuerpos que integran este Ayuntamiento) | Los titulares de las dependencias que integran este Ayuntamiento | Sin uso de voz

TERCERO: Se aprueba que el Comité de Obras Públicas designado para valorar las actas relativas a los procedimientos adjudicativos para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Dirección de Obras Públicas (Secretaría Técnica).

CUARTO: Se aprueba que el Comité de Obras Públicas determine y autorice las excepciones a la Licitación Pública a través de los procedimientos de contratación alternativos denominados (Invitación Restringida) o de adjudicación directa para realizar la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por encontrarse en alguno de los supuestos que prevén los artículos 23 fracción III, 42 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 73 de su reglamento, Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Segundo en sus artículos 12.33, y 12.34 y de su reglamento en el artículo 23 fracción II, [illegible]

QUINTO: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez acuerda proveer lo necesario para la instalación del comité de Obras Públicas

SEXTO: El presente acuerdo deberá estar vigente a partir de la fecha de su aprobación

PUNTO No. XX

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (CAAIVE).

En uso de la palabra el C. [illegible] Presidente Municipal Constitucional de



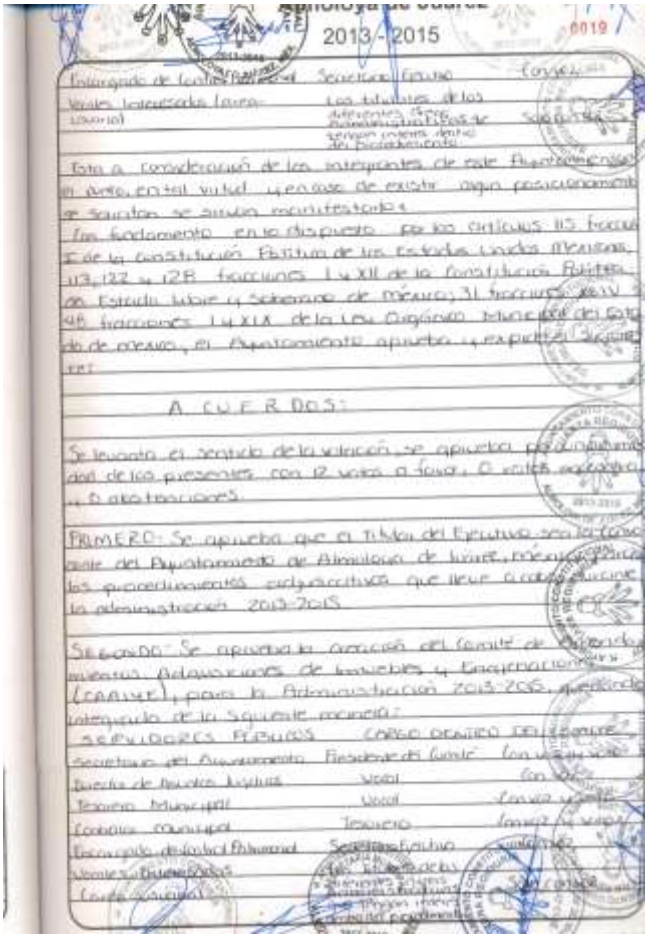
Almoloya de Juárez
2013 - 2015

Agenda notarial, Adquisiciones de inmuebles y enajenaciones (CAIAE), basado en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento del artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como del artículo 128 de la Constitución Local, 98 fracciones VIII, X y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los recursos económicos de los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Que para tal efecto, los ayuntamientos adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de todo tipo de bienes, de acuerdo a juicio de los mismos, se llevarán a cabo y se adjudicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento o en su caso, Código Administrativo en su Libro Décimo Primero y su reglamento. Que la estricta observancia y aplicación de las presentes leyes y reglamentos compete al Ayuntamiento y que este, en uso de sus facultades legales de determinar quien será el titular e institución financiera que establezca las bases para el desarrollo de los procedimientos para la selección de su aplicación para que el titular del ejecutivo sea la convocante en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez para la Administración 2013-2015. En este mismo tenor, los ordenamientos legales citados con anterioridad prevén que los órganos de gobierno para el cumplimiento de las funciones así señaladas podrán constituir comités, comisiones auxiliares en la preparación y substanciación de los procedimientos que al efecto lleven a cabo. Que por el caso particular del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, se observará que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	
Secretario del Ayuntamiento	Presidente del Comité	Con voz y voto
Director de Asuntos Jurídicos	Vocal	Con voz
Tesorero Municipal	Vocal	Con voz y voto
Contralor Municipal	Tesorero	Con voz y voto



2013-2015

0019

Integrado de [illegible] Secretaría Técnica Consejo

Vocales Integrados [illegible] Los titulares de los [illegible]

Toma a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento [illegible] en pleno, en tal virtud [illegible] en caso de existir algún pronunciamiento se sirvan manifestarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXIV y 48 fracciones I y XLII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

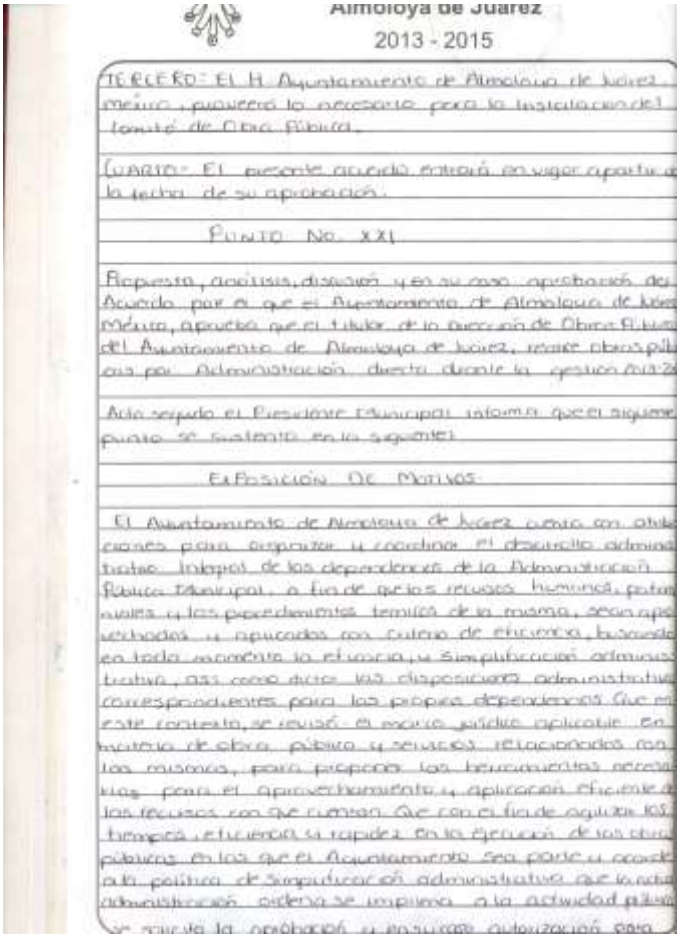
A C U E R D O S:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO: Se aprueba que el Titular del Ejecutivo sea la [illegible] ante del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, para los procedimientos administrativos que lleve a cabo esta [illegible] la administración 2013-2015.

SEGUNDO: Se aprueba la creación del Comité de [illegible] Bienes, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones [illegible] (CAAIMIE), para la Administración 2013-2015, quedando integrado de la siguiente manera:

SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
Secretario del Ayuntamiento	Presidente del Comité
Director de Recursos Humanos	Vocal
Tesorero Municipal	Vocal
Contralor Municipal	Tesorero
Encargado de la Unidad Informática	Secretario Técnico
Vocales Ciudadanos	
[illegible]	



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación del Comité de Obra Pública.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

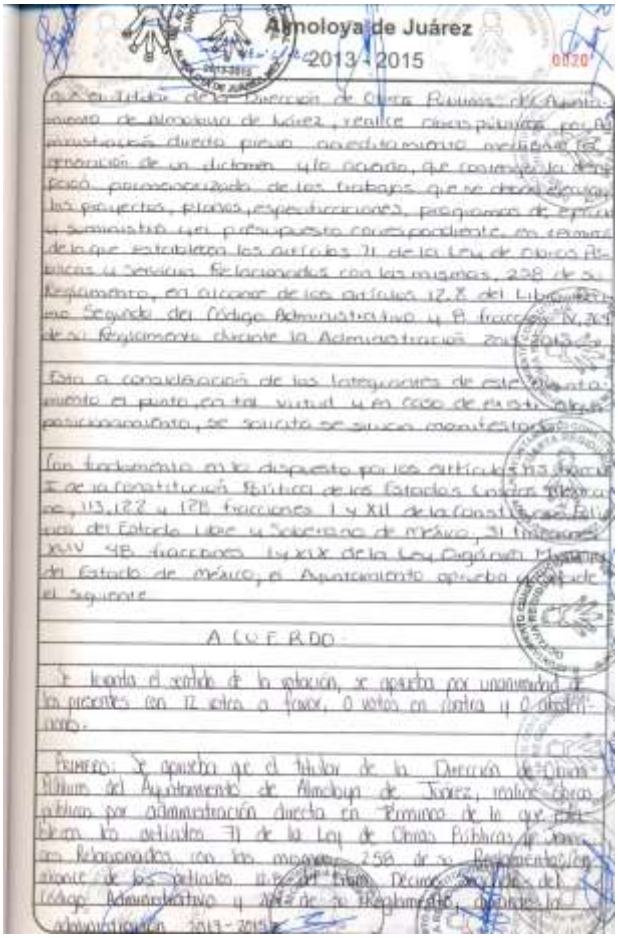
PUNTO No. XXI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, realice obras públicas por Administración directa durante la gestión 2013-2

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el siguiente punto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Almoloya de Juárez cuenta con diversas áreas para organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias de la Administración Pública Municipal, a fin de lograr recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, desarrollados y aplicados con criterio de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia y la simplificación administrativa, así como dictar las disposiciones administrativas correspondientes para las propias dependencias. Que en este contexto, se revisó el marco jurídico aplicable en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para preparar los documentos necesarios para el aprovechamiento y aplicación eficiente de los recursos con que cuenta. Que con el fin de agilizar los tiempos y eficientar la rapidez en la ejecución de las obras públicas en las que el Ayuntamiento sea parte y acorde a la política de simplificación administrativa que la actual administración federal se impuso a la actividad pública se solicita la aprobación y en su caso autorización para


Almoloya de Juárez
2013 - 2015
0020

que el Titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, realice obras públicas por Administración directa previo acuerdo mediante la generación de un dictamen y/o acuerdo, que contenga la descripción pormenorizada de los trabajos que se desarrollarán, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, así presupuesto correspondiente, en términos de lo que establecen los artículos 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 258 de su Reglamento, en acorde de los artículos 12.8 del Libro Segundo del Código Administrativo y 8 fracción IV, 309 de su Reglamento durante la Administración 2013-2015.

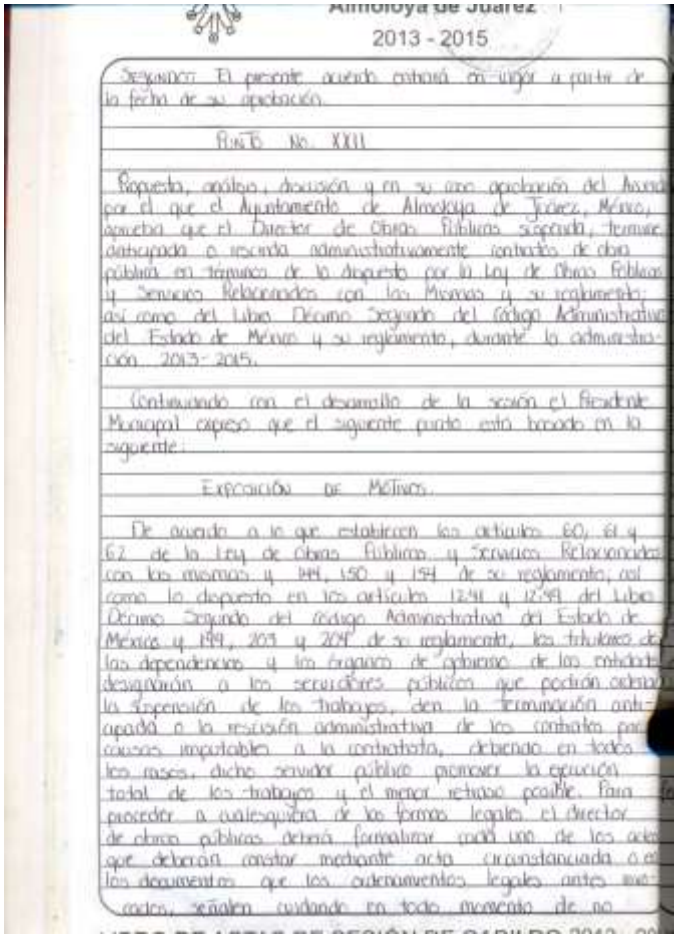
Para la consideración de las integrantes de este Ayuntamiento en pleno, en tal virtud y en caso de existir alguna pronunciamiento, se solicita se sirvan manifestarse.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XXIV 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad el siguiente

A C U E R D O

Se levanta el acta de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Primero: Se aprueba que el Titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, realice obras públicas por administración directa en términos de lo que establecen los artículos 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 258 de su Reglamento, en acorde de los artículos 12.8 del Libro Segundo del Código Administrativo y 8 de su Reglamento, durante la administración 2013-2015.



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

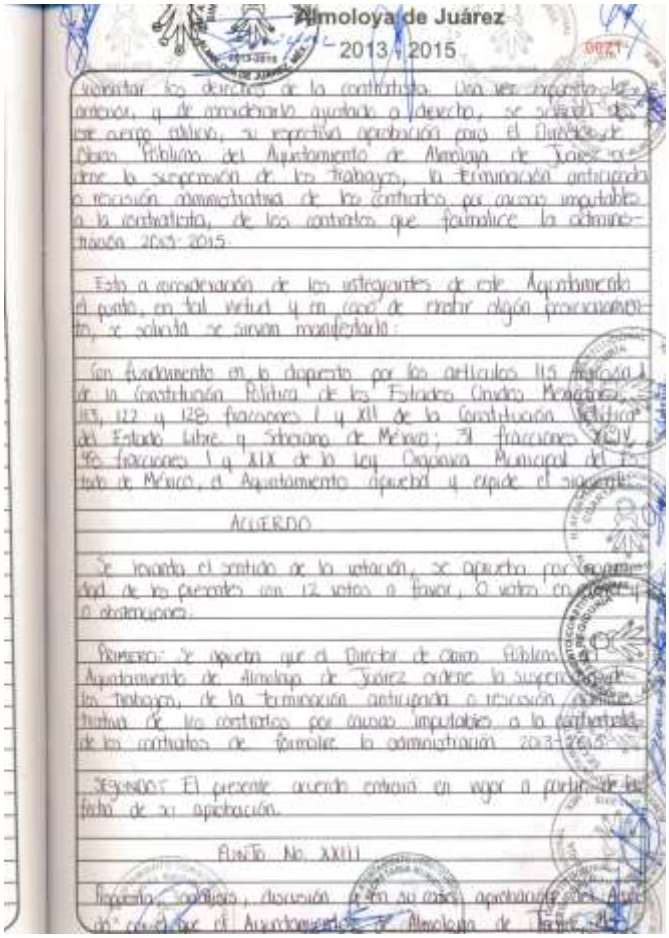
PUNTO No. XXII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, autoriza que el Director de Obras Públicas suspenda, termine anticipadamente o rescinda administrativamente contratos de obra pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento; así como del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, durante la administración 2013- 2015.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal expresó que el siguiente punto está basado en lo siguiente:

Exposición de Motivos.

De acuerdo a lo que establecen los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 149, 150 y 154 de su reglamento; así como lo dispuesto en los artículos 12.91 y 12.99 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 189, 203 y 204 de su reglamento, los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de los entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión de los trabajos, den la terminación anticipada o la rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista, debiendo en todos los casos, dicho servidor público promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible. Para proceder a cualesquiera de las formas legales el director de obras públicas deberá formalizar cada una de las actas que deberán constar mediante acta circunstanciada o en los documentos que los ordenamientos legales antes mencionados, señalen cuidando en todo momento de no



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

...salvaguardar los derechos de la contratista. Una vez expuesto los anteriores, y de considerarlo ajustado a derecho, se solicita de ese cuerpo edilicio, su respectiva aprobación para el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez ordene la suspensión de los trabajos, la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista, de los contratos que formalice la administración 2013-2015.

Esto a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún pronunciamiento, se solicita se sirvan manifestarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXIV, 96 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

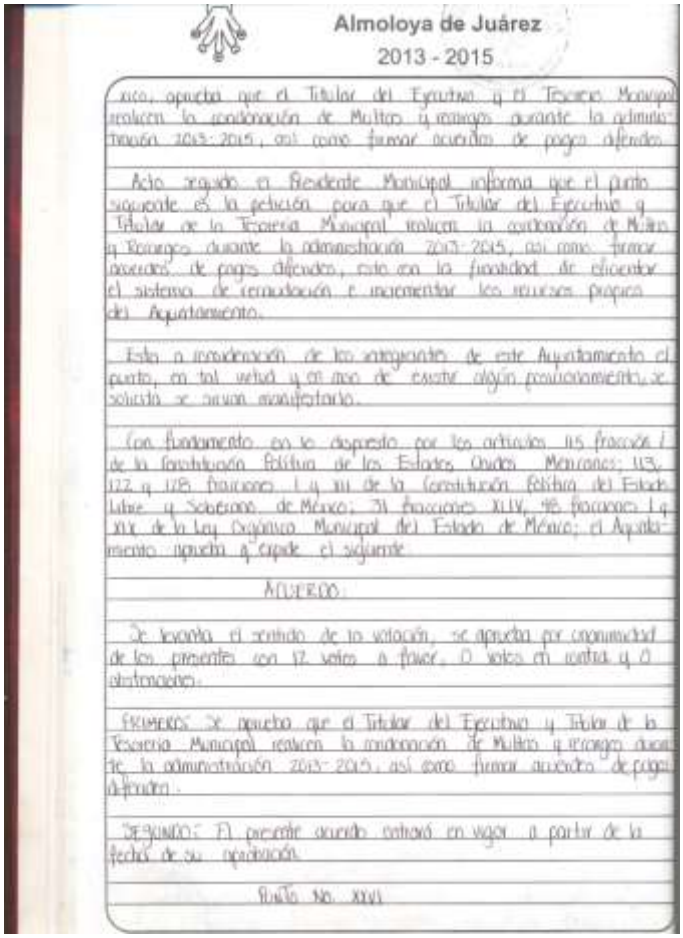
Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Primero: Se aprueba que el Director de Obras Públicas Ayuntamiento de Almoloya de Juárez ordene la suspensión de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista de los contratos de formalice la administración 2013-2015.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. XXIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo en el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez...



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

xico, aprueba que el Titular del Ejecutivo y el Tesorero Municipal realicen la condonación de Multas y recargos durante la administración 2013-2015, así como firmar acuerdos de pago diferidos.

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el punto siguiente es la petición para que el Titular del Ejecutivo y Titular de la Tesorería Municipal realicen la condonación de Multas y Recargos durante la administración 2013-2015, así como firmar acuerdos de pagos diferidos, esto con la finalidad de eficientar el sistema de recaudación e incrementar los ingresos propios del Ayuntamiento.

Esto a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún pronunciamiento, se solicita se sirvan manifestarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente

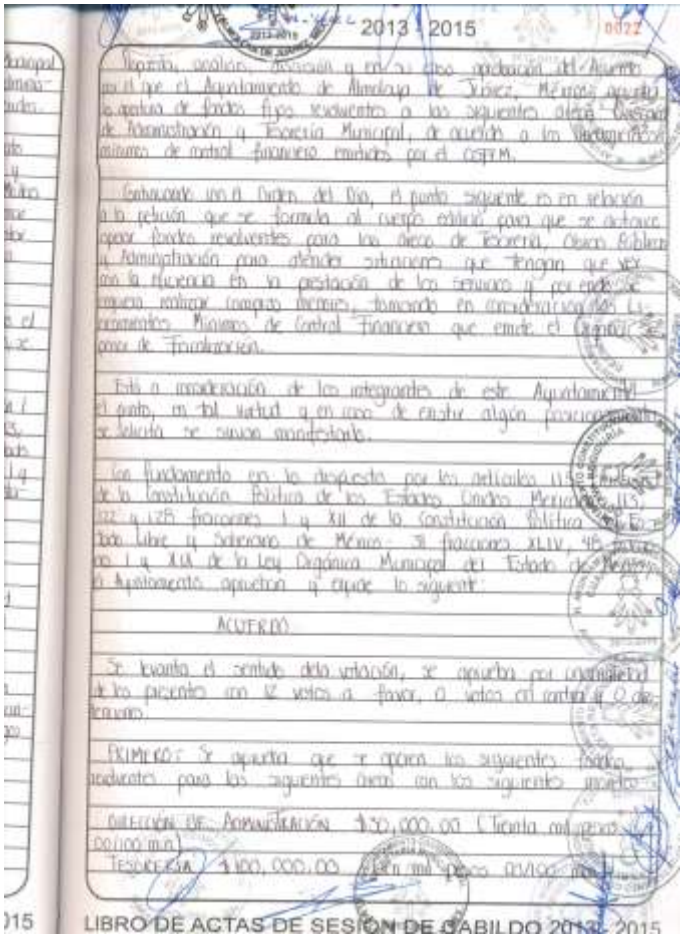
ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO: Se aprueba que el Titular del Ejecutivo y Titular de la Tesorería Municipal realicen la condonación de Multas y recargos durante la administración 2013-2015, así como firmar acuerdos de pagos diferidos.

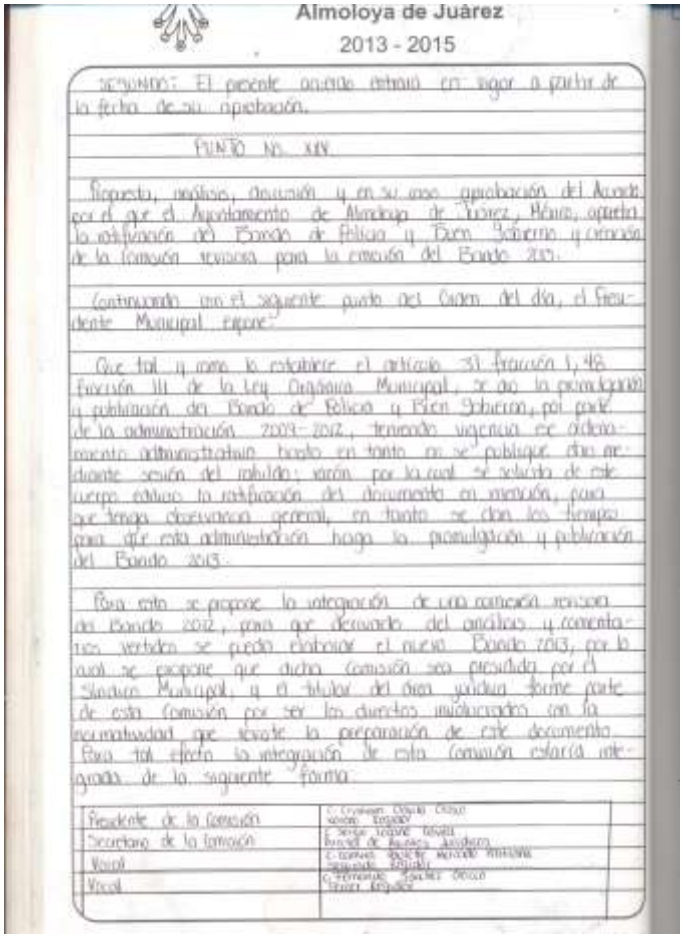
SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. XXVI



2013 | 2015

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 2015



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XIX

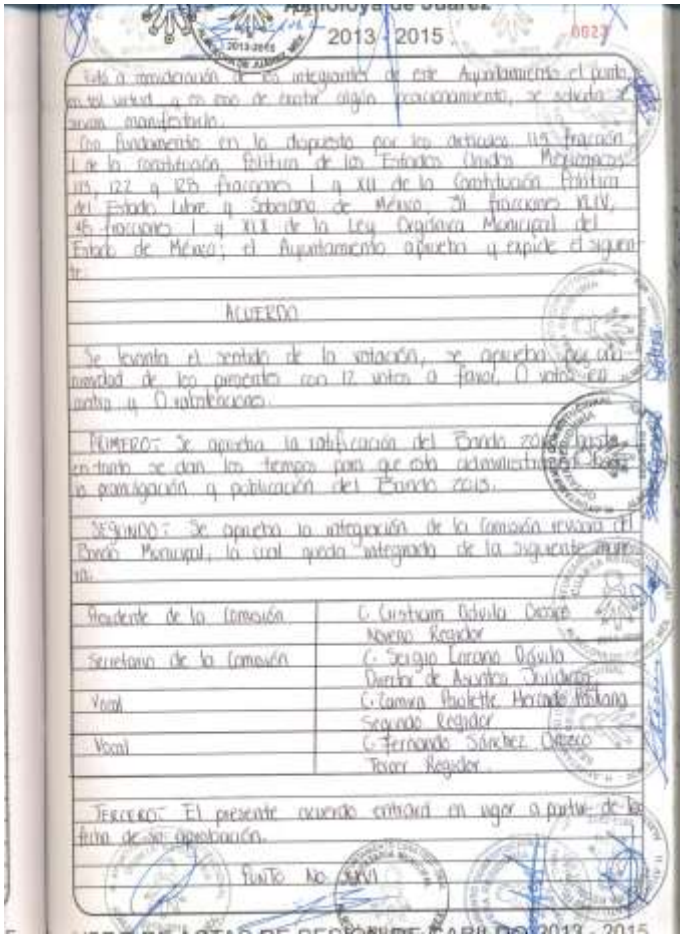
Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la ratificación del Bando de Policía y Buen Gobierno y creación de la comisión revisora para la creación del Bando 2013.

Continuando con el siguiente punto del Orden del día, el Presidente Municipal expone:

Que tal y como lo establece el artículo 31 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, se da la promulgación y publicación del Bando de Policía y Buen Gobierno, por parte de la administración 2009-2012, teniendo vigencia ese ordenamiento administrativo hasta en tanto no se publique dicho en el durante sesión del cabildo; razón por la cual se solicita de este cuerpo edilicio la ratificación del documento en mención, para que tenga observancia general, en tanto se dan los tiempos para que esta administración haga la promulgación y publicación del Bando 2013.

Para esto se propone la integración de una comisión revisora del Bando 2012, para que derivado del análisis y comentarios vertidos se pueda elaborar el nuevo Bando 2013, por lo cual se propone que dicha comisión sea presidida por el Síndico Municipal, y el titular del área jurídica forme parte de esta Comisión por ser los directos involucrados con la normatividad que versa la preparación de este documento. Para tal efecto la integración de esta Comisión estaría integrada de la siguiente forma:

Presidente de la Comisión	C. Cuauhtémoc Delgado Ortega Síndico Municipal
Secretario de la Comisión	C. Sergio Vázquez Tavera Titular del Área Jurídica
Vocal	C. Gabriela Aguilar Mercado Montaña Regidor Propietario
Vocal	C. Fernando Aguilar Ortega Regidor Propietario



2013 - 2015

0027

Reunida en sesión de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en el orden del día de este digno procedimiento, se acuerda lo siguiente manifestado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

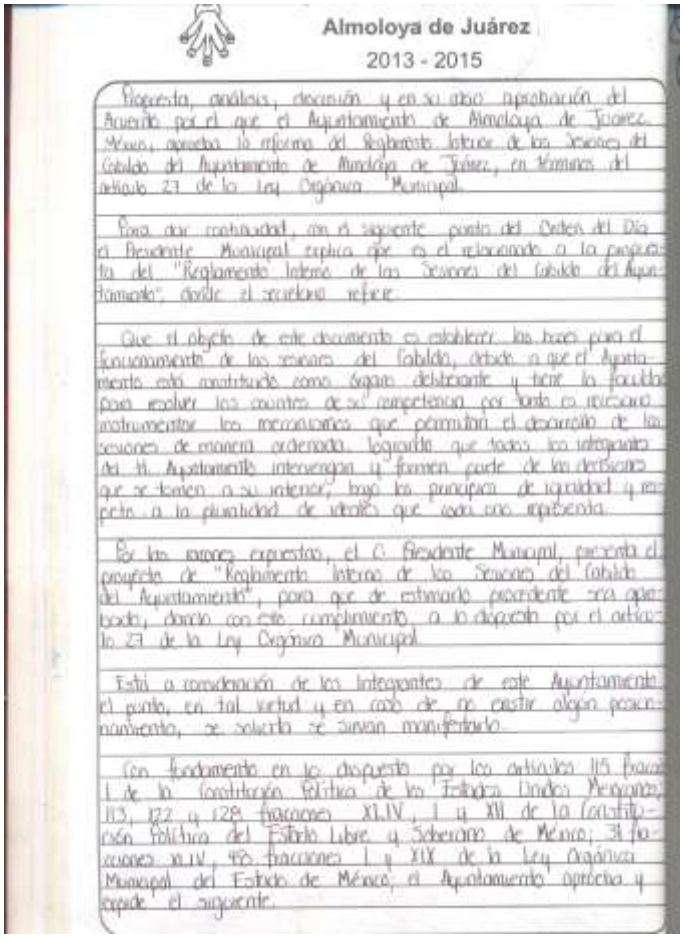
PRIMERO: Se aprueba la ratificación del Bando 2015 hasta en tanto se dan los tiempos para que esta administración haga la promulgación y publicación del Bando 2015.

SEGUNDO: Se aprueba la integración de la comisión revisora del Bando Municipal, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Presidente de la Comisión	C. Cristhian Ocbula Enciso Noveno Regidor
Secretario de la Comisión	C. Sergio Linares Águila Director de Asuntos Jurídicos
Vocal	C. Carmen Paulette Hernández Montano Segundo Regidor
Vocal	C. Fernando Sánchez Orozco Tercer Regidor

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXVI



Almoloya de Juárez

2013 - 2015

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la reforma del Reglamento Interior de las Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en términos del artículo 23 de la Ley Orgánica Municipal.

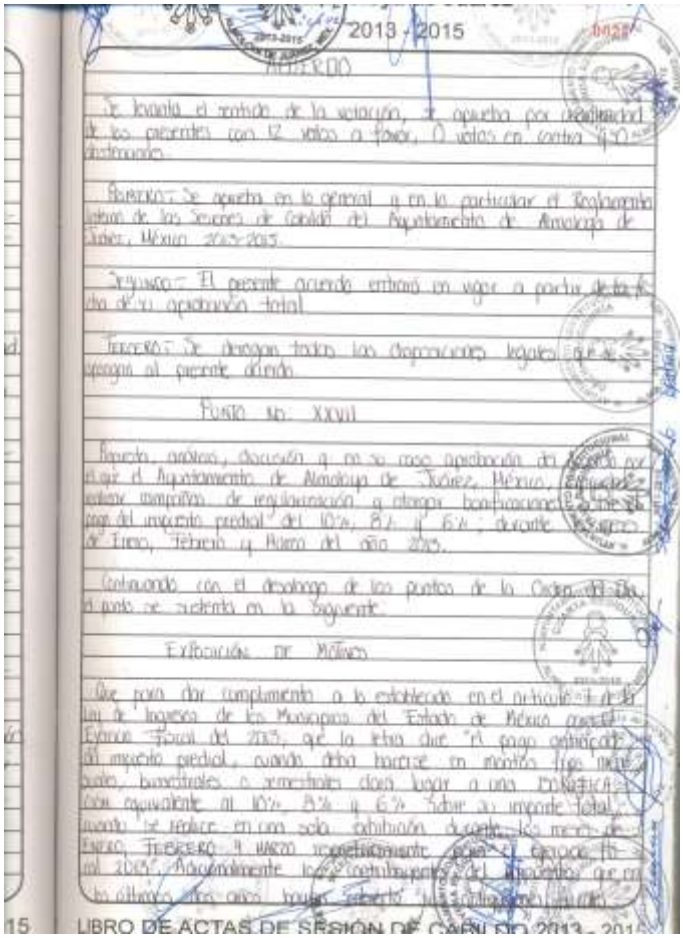
Para dar continuidad, con el siguiente punto del Orden del Día el Presidente Municipal explica que es el relacionado a la propuesta del "Reglamento Interno de las Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento", donde el secretario refiere

Que el objeto de este documento es establecer las bases para el funcionamiento de las sesiones del Cabildo, debido a que el Ayuntamiento está constituido como órgano deliberante y tiene la facultad para resolver los asuntos de su competencia por tanto es necesario instrumentar los mecanismos que permitan el desarrollo de las sesiones de manera ordenada, logrando que todos los integrantes del H. Ayuntamiento intervengan y formen parte de las decisiones que se tomen a su interior, bajo los principios de igualdad y respeto a la pluralidad de ideales que cada uno represente.

Por las razones expuestas, el C. Presidente Municipal, presenta el proyecto de "Reglamento Interno de las Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento", para que de estimarlo procedente sea aprobado, dando con este cumplimiento, a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica Municipal

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de no existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones XLIV, I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente.



2013 - 2015

ACUERDO

Se levanta el receso de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México 2013-2015.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación total.

Tercero.- Se abrogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

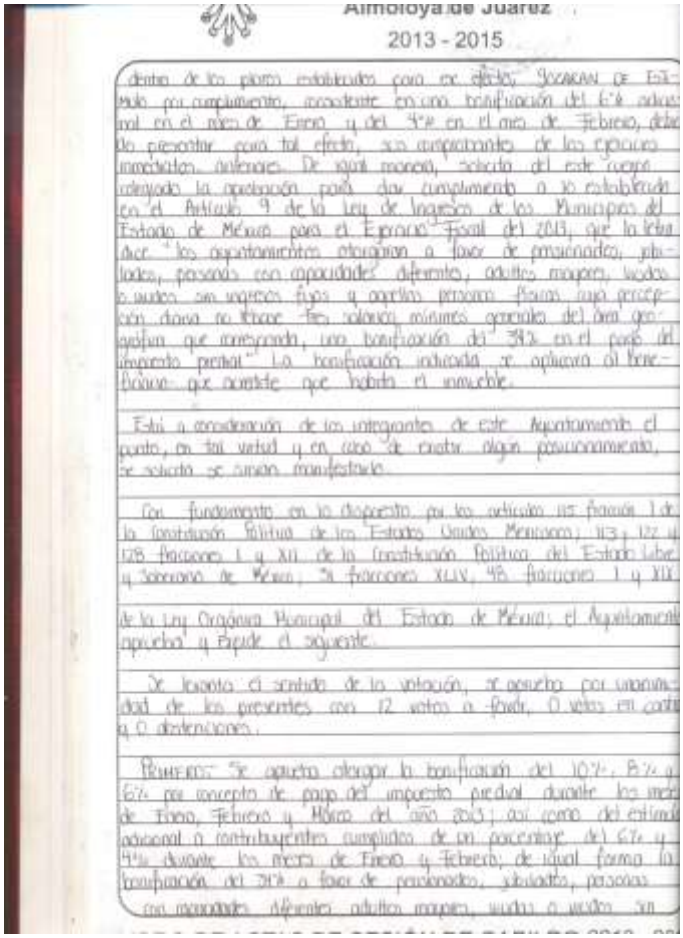
Punto No. XXVII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, [illegible] realizar campañas de regularización y otorgar bonificaciones [illegible] pago del impuesto predial del 10%, 8% y 6%, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2015.

Continuando con el desahogo de los puntos de la Orden del Día, el punto se sustenta en lo siguiente:

Exposición de Motivos

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo [illegible] de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2015, que la letra dice "El pago anticipado del impuesto predial, cuando deba hacerse en anualidades [illegible] cuales, bimestrales o semestrales darán lugar a una bonificación [illegible] cien equivalente al 10% 8% y 6% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de Enero, Febrero y Marzo respectivamente para el ejercicio fiscal del 2015". Actualmente los contribuyentes del municipio que no [illegible]



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

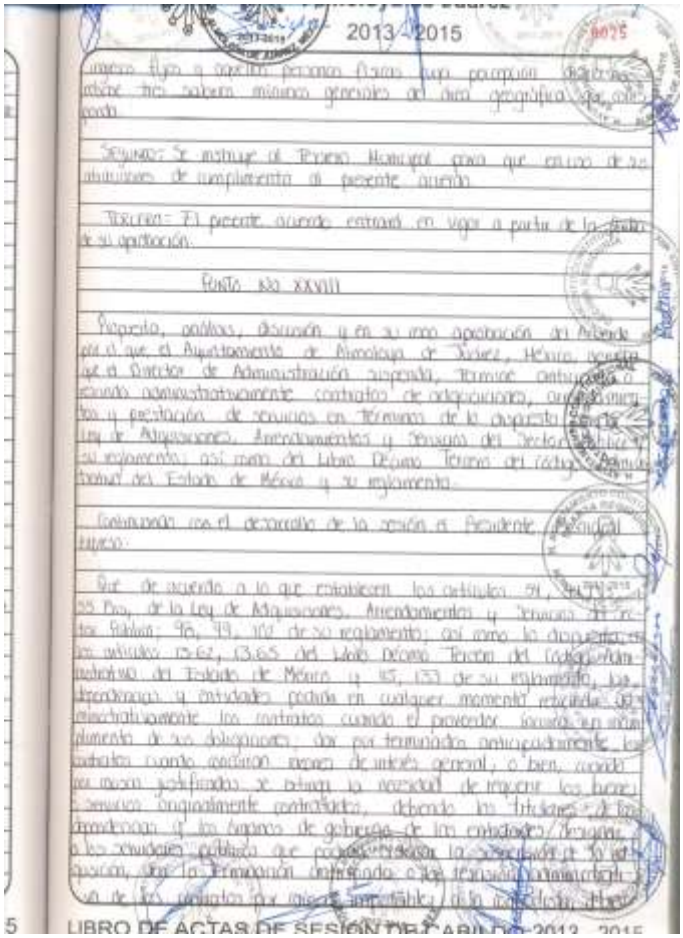
dentro de los plazos establecidos para ese efecto, GOCEAN DE ESTÍMULO por cumplimiento, accederán en una bonificación del 6% adicional en el mes de Enero y del 4% en el mes de Febrero, debiendo presentar para tal efecto, los comprobantes de los ejercicios inmediatos anteriores. De igual manera, solicita del este cuerpo colegiado la aprobación para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2013, que le letra dice: "los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudos o viudos sin ingresos fijos y madres personas físicas cuya percepción diaria no alcance tres veces el salario mínimo general del área geográfica que corresponda, una bonificación del 30% en el pago del impuesto predial". La bonificación indicada se aplicará al bimestre inmediato que acredite que habrán el inmueble.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún pronunciamiento, se solicita se sirvan manifestarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO: "Se aprueba otorgar la bonificación del 10%, 8% y 6% por concepto de pago del impuesto predial durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2013; así como del estímulo adicional a contribuyentes cumplidos de un porcentaje del 6% y 4% durante los meses de Enero y Febrero; de igual forma la bonificación del 30% a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudos o viudos sin



2013 - 2015

0025

...vigore. Hijos y hijas de personas Otomíes hagan promoción [illegible] sobre sus saberes, usanzas, creencias de cada geografía [illegible] cada.

Segundo: Se instruye al Tesorero Municipal para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo.

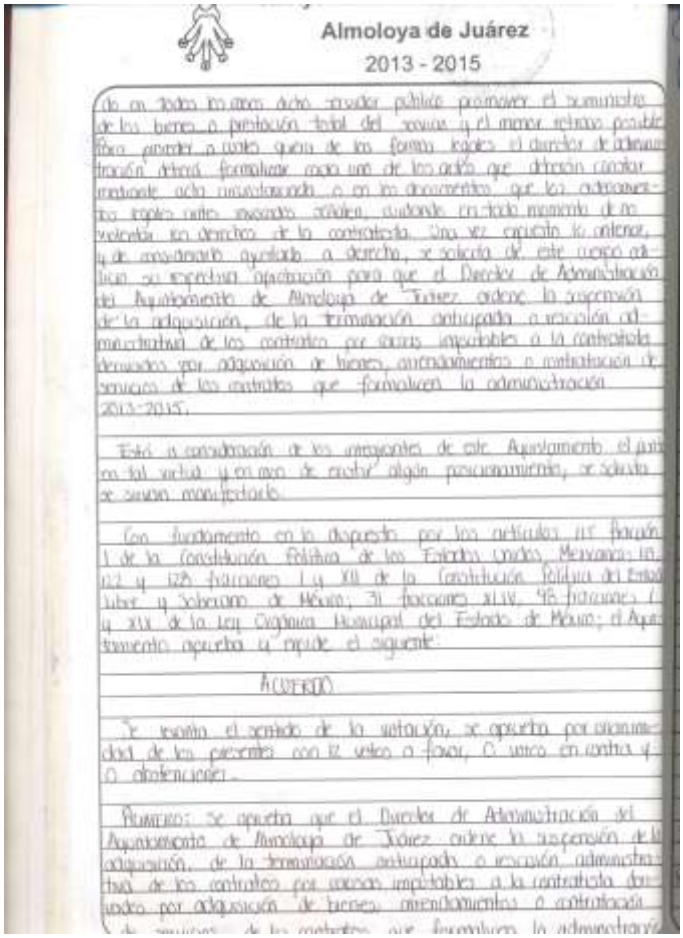
Tercero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. XXVIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, acuerda que la Dirección de Administración suspenda, tramite, continúe o celebre administrativamente contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en términos de la excepción prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; así como del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal expresa:

Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 91, [illegible] 95 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 96, 99, 101 de su reglamento; así como los dispuesto en los artículos 13.62, 13.65 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 145, 153 de su reglamento, las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir de forma administrativa los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, debiendo las unidades de las dependencias y los órganos de gobierno de los organismos auxiliares y autonomos o las unidades públicas que [illegible] la rescisión de la [illegible] ...ejecución, dar la terminación anticipada o [illegible] ...de los contratos que [illegible] ...



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

de en todos los casos dicho proveedor público promueva el suministro de los bienes o prestación total del servicio y el menor retraso posible para proveer a todos quienes de las formas legales el derecho de adquisición deberá formalizarse cada una de los actos que deberán constar mediante acta circunstanciada o en los documentos que los adquirentes los legales sellos necesarios válidos, cuidando en todo momento de no violentar los derechos de la contratista. Una vez expuesto lo anterior, y de considerarlo ajustado a derecho, se solicita de este cuerpo edilicio se emprenda tipificación para que el Director de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez ordene la suspensión de la adquisición, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista derivados por adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios de los contratos que formalicen la administración 2013-2015.

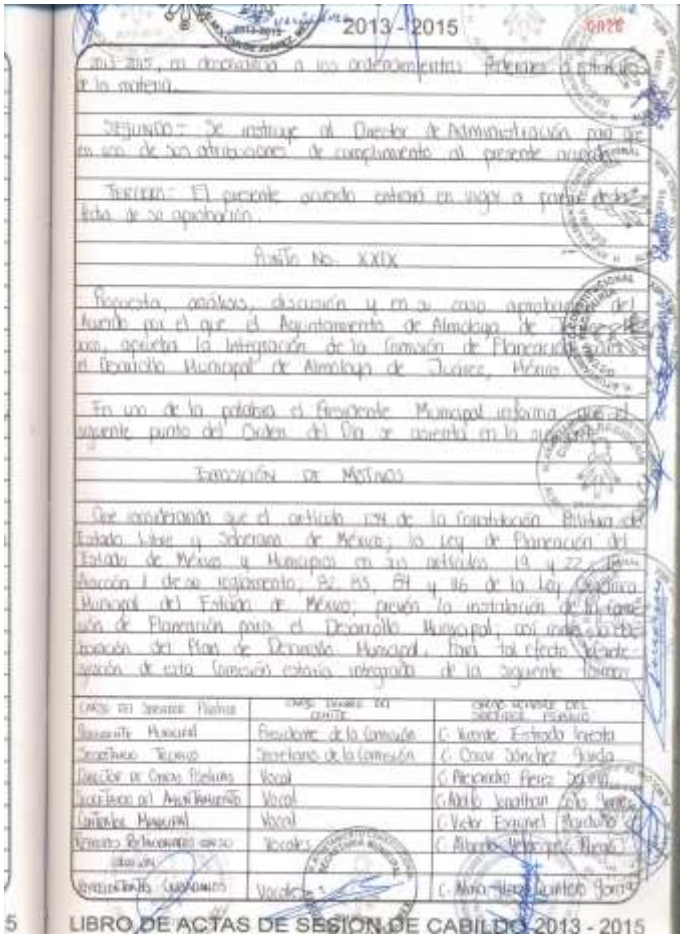
Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en tal sentido y en caso de existir algún pronunciamiento, se solicita se sirvan manifestarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XXX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

Se somete el contenido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO: Se aprueba que el Director de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez ordene la suspensión de la adquisición, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista derivados por adquisición de bienes, arrendamientos o contratación



2013 - 2015

...así mismo, en observancia a los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Administración para que en uso de sus atribuciones dé cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. XXIX

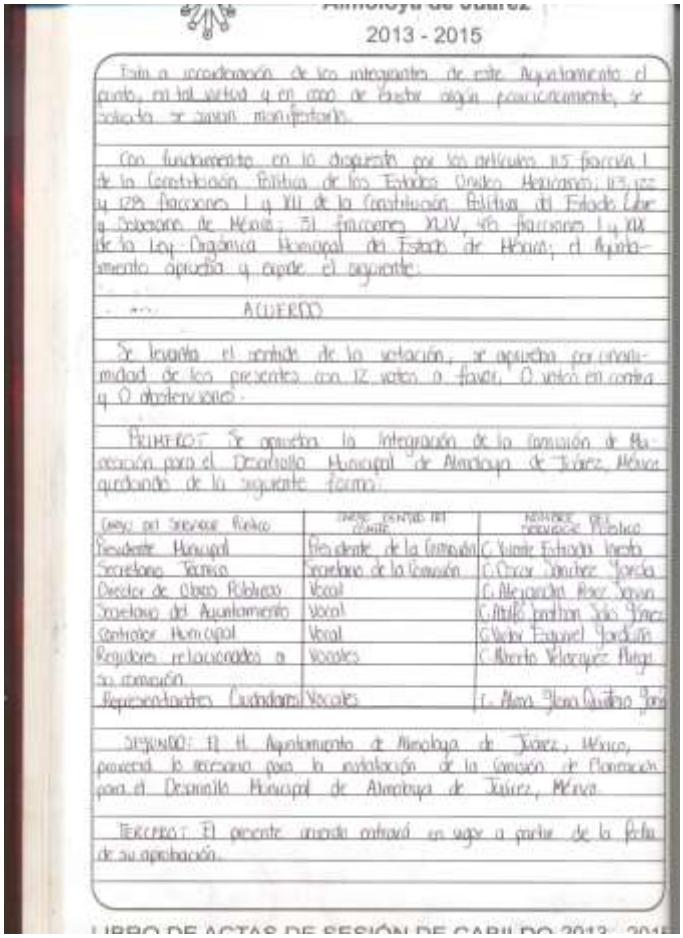
Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la Integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez, México.

En uso de la palabra el Presidente Municipal informa que el siguiente punto del Orden del Día se refiere a la aprobación de la

Integración de MIEMBROS

Que considerando que el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en sus artículos 19 y 22 fracción I de su reglamento; 31 fracción II, 164, 165, 166 y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; prevén la instalación de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal. Para tal efecto la Integración de esta Comisión estaría integrada de la siguiente forma:

CARGO EN SESIONES PLENARIAS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CARGO DENTRO DEL SECTOR AL QUE REPRESENTA
Presidente Municipal	Presidente de la Comisión	C. Ramón Estrada Garcia
Secretario Técnico	Secretario de la Comisión	C. Cesar Sánchez Ojeda
Director de Obras Públicas	Vocal	C. Fernando Perez Zavala
Coordinador del Ayuntamiento	Vocal	C. Abdiel Jonathan Cano Santos
Contralor Municipal	Vocal	C. Victor Eduardo Mendoza Gil
Diputado Representante del Distrito	Vocal	C. Alberto Velazquez Alcala
Ayuntamiento Ciudadano	Vocal	C. Maria Elena Guadalupe Garcia



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

Toda vez que la coordinación de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún pronunciamiento, se solicita se asienten mismo en actas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 128 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 160 fracciones I y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

Se levanta el acuerdo de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

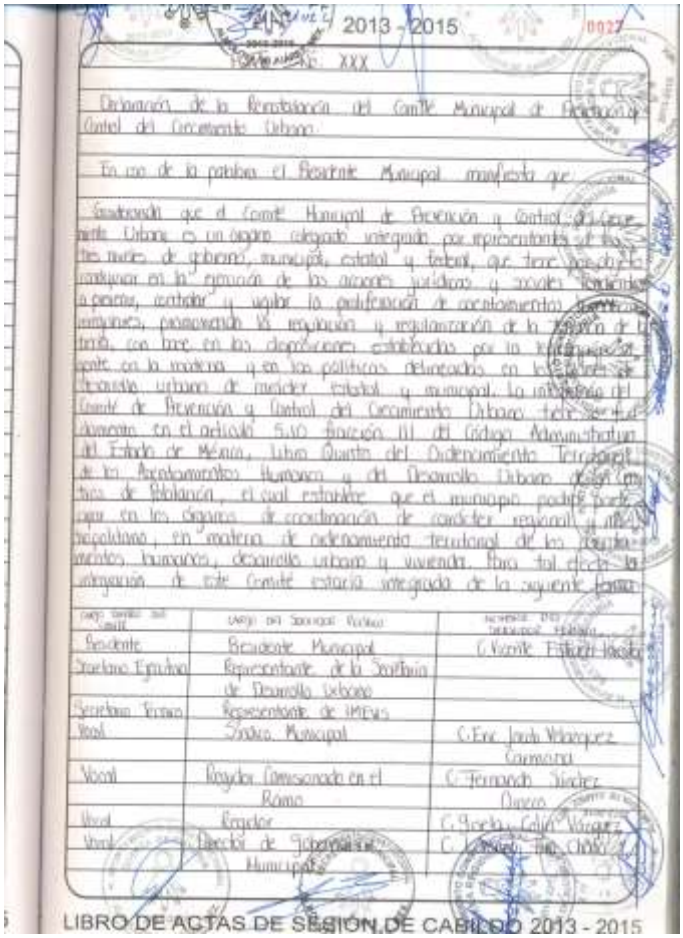
PRIMERO: Se aprueba la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez, México quedando de la siguiente forma:

Cargo en Servicio Público	Cargo dentro del Comité	Nombre del Servidor Público
Presidente Municipal	Presidente de la Comisión	C. Yuriria Estrada Varela
Secretario Técnico	Secretario de la Comisión	C. Oscar Sánchez Garcia
Director de Obras Públicas	Vocal	C. Alejandro Pérez Jasso
Secretario del Ayuntamiento	Vocal	C. Adolfo Jonathan Solis Flores
Contralor Municipal	Vocal	C. Víctor Manuel Gordillo
Regidores relacionados a su comisión	Vocales	C. Alberto Velazquez Aleja
Representantes Ciudadanos	Vocales	C. Alma Gloria Gutiérrez Jara

SEGUNDO: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez, México.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 2015



2013 - 2015

0027

Acta: XXX

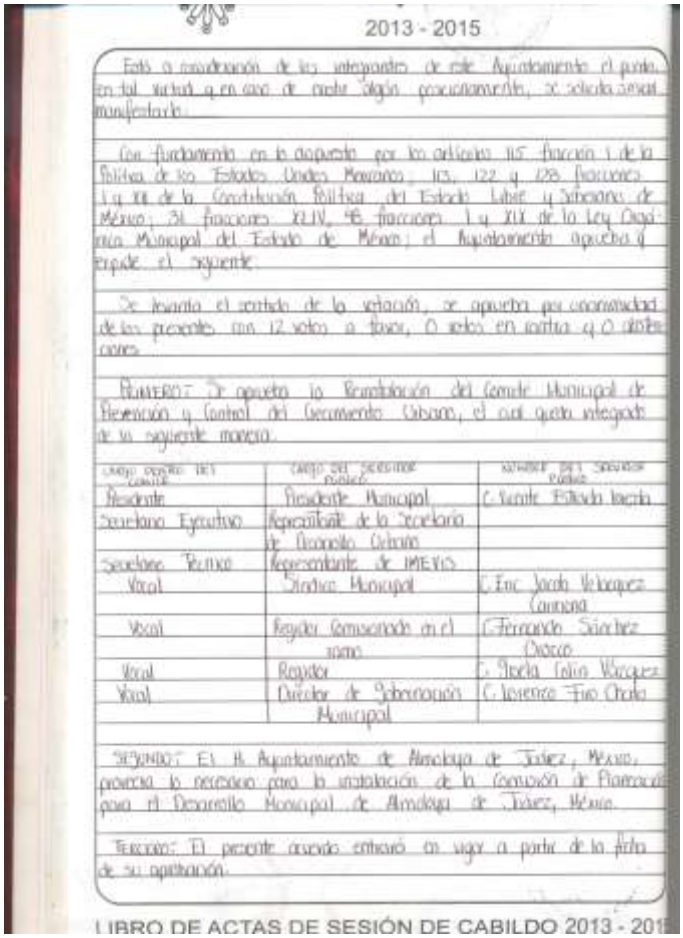
Declaración de la Instalación del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano

En uso de la palabra el Presidente Municipal manifestó que:

Considerando que el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano es un órgano colegiado integrado por representantes de los tres niveles de gobierno, municipal, estatal y federal, que tiene por objeto contribuir en la ejecución de las acciones jurídicas y sociales tendientes a prevenir, controlar y regular la proliferación de asentamientos humanos irregulares, preservando la ocupación y regularización de la tenencia de la tierra, con base en las disposiciones establecidas por la [illegible] en la materia y en las políticas delineadas en los planes de desarrollo urbano de carácter estatal y municipal. La integración del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano [illegible] se encuentra en el artículo 5.45 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano, donde [illegible] de Población, el cual establece que el municipio podrá participar en los órganos de coordinación de carácter regional y metropolitano, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda. Para tal efecto la integración de este Comité estaría integrada de la siguiente forma:

Cargo dentro del Comité	Cargo del Servidor Público	Nombre del Servidor Público
Presidente	Presidente Municipal	C. Vicente Estrada Hernández
Secretario Ejecutivo	Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano	
Secretario Técnico	Representante de IMEVIS	
Vocal	Síndico Municipal	C. Eric Jacob Márquez Contreras
Vocal	Regidor Comisionado en el Ramo	C. Fernando Sánchez Olivera
Vocal	Regidor	C. Gisela Celia Vázquez [illegible]
Vocal	Director de Gobernación Municipal	C. [illegible]

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 2015



2013 - 2015

Esto a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en tal virtud q en caso de existir alguno procedimentalmente, se solicita sea manifestado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1cs. 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

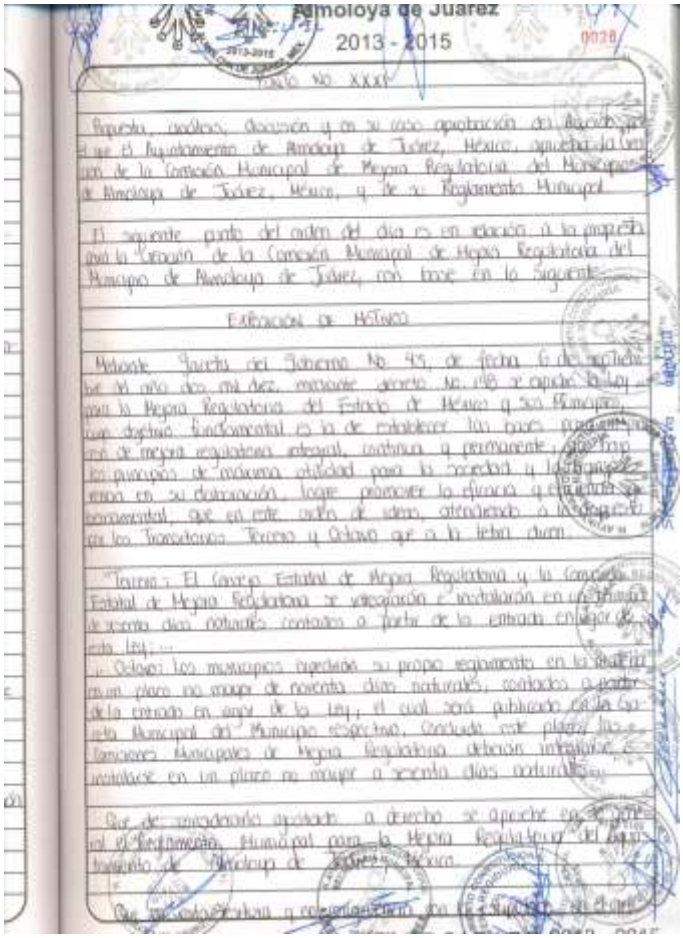
PRIMERO: Se aprueba la Conformación del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, el cual queda integrado de la siguiente manera.

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
Presidente	Presidente Municipal	C. Yunuén Estrada Becerril
Secretario Ejecutivo	Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano	
Secretario Técnico	Representante de IMEVIS	
Vocal	Síndico Municipal	C. Eric Jacob Velázquez Carmona
Vocal	Regidor Comisionado en el ramo	C. Fernando Sánchez Chávez
Vocal	Regidor	C. Sheila Talia Vázquez
Vocal	Director de Gobernación Municipal	C. Lawrence Fino Chalo

SEGUNDO: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, provee lo necesario para la instalación de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez, México.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO 2013 - 201


Almoloya de Juárez
2013 - 2015
0038

Punto No. XXXV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la creación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez, México, y de su Reglamento Municipal

El siguiente punto del orden del día es en relación a la propuesta para la Creación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez, con base en lo siguiente:

Exposición de Motivos

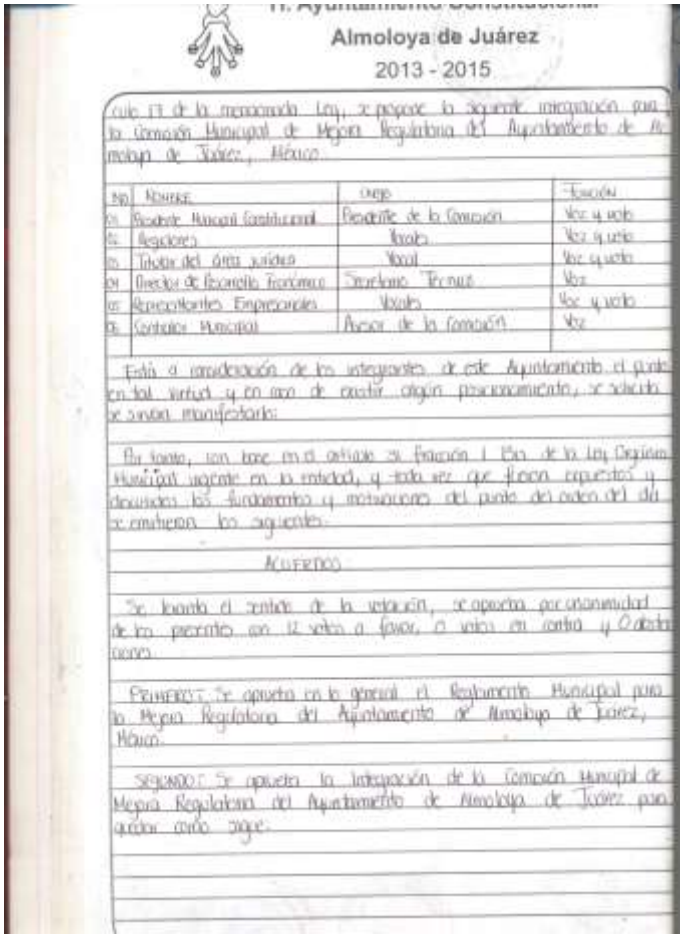
Mediante Gaceta del Gobierno No. 45, de fecha 6 de octubre del año dos mil diez, mediante decreto No. 178 se aprobó la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, cuyo objetivo fundamental es la de establecer las bases para una política de mejora regulatoria integral, continua y permanente, que permita la generación de máximo utilidad para la sociedad y los particulares en su elaboración, bajo principios de transparencia y corresponsabilidad, que en este orden de ideas, atendiendo a lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Octavo que a la letra dicen:

"Tercero.- El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria se integrarán e instalarán en un término de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley; ...

... Octavo.- Los municipios expedirán su propio reglamento en la materia en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, el cual será publicado en la Gaceta Municipal del Municipio respectivo. Concluido este plazo, los Consejeros Municipales de Mejora Regulatoria deberán integrarse e instalarse en un plazo no mayor a noventa días naturales."

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del Ayuntamiento aprobar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez, México.

Que [illegible]



H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2013 - 2015

cuio 17 de la mencionada Ley, se propone la siguiente integración para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.

No.	Nombre	Cargo	Función
01	Presidente Municipal Constitucional	Presidente de la Comisión	Voz y voto
02	Regidores	Vocales	Voz y voto
03	Titular del área jurídica	Vocal	Voz y voto
04	Director de Desarrollo Económico	Secretario Técnico	Voz
05	Representantes Empresariales	Vocales	Voz y voto
06	Contralor Municipal	Asesor de la Comisión	Voz

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en mal sentido y en caso de existir algún pronunciamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

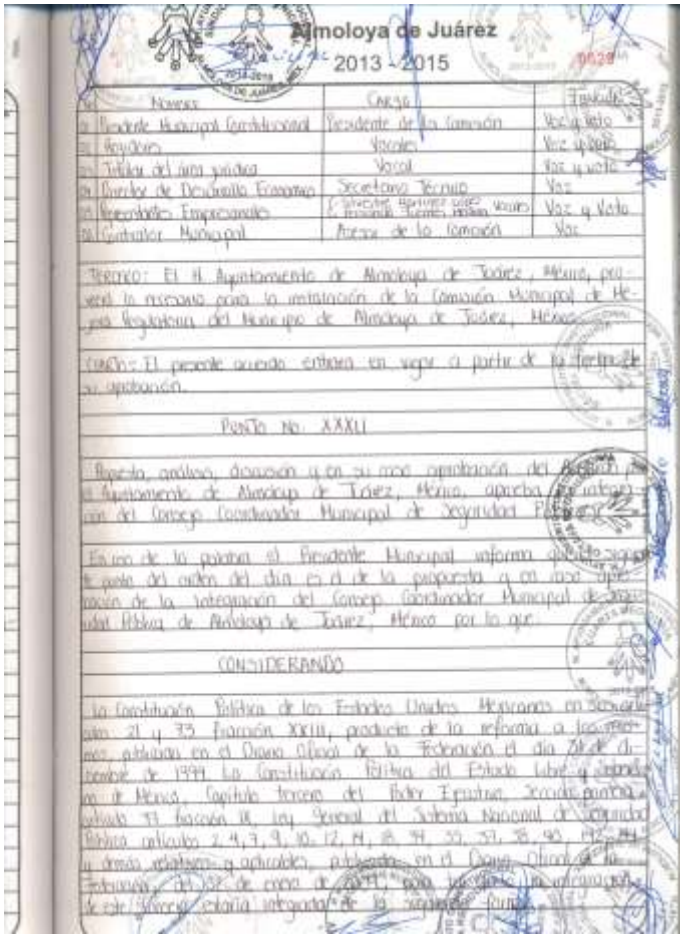
Por tanto, con base en el artículo 31 Fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, y toda vez que fueron expuestos y discutidos los fundamentos y motivaciones del punto del orden del día se emitieron los siguientes:

ACUERDOS

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

PRIMERO: Se aprueba en lo general el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.

SEGUNDO: Se aprueba la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez para quedar como sigue:



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

No.	Nombre	Cargo	Facultades
1	Presidente Municipal Constitucional	Presidente de la Comisión	Voz y Voto
2	Regidores	Vocales	Voz y Voto
3	Titular del área jurídica	Vocal	Voz y Voto
4	Director de Desarrollo Económico	Secretario Técnico	Voz
5	Representantes Empresariales	[illegible] Vocales	Voz y Voto
6	Contralor Municipal	Asesor de la Comisión	Voz

Tercero: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez, México.

Cuarto: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

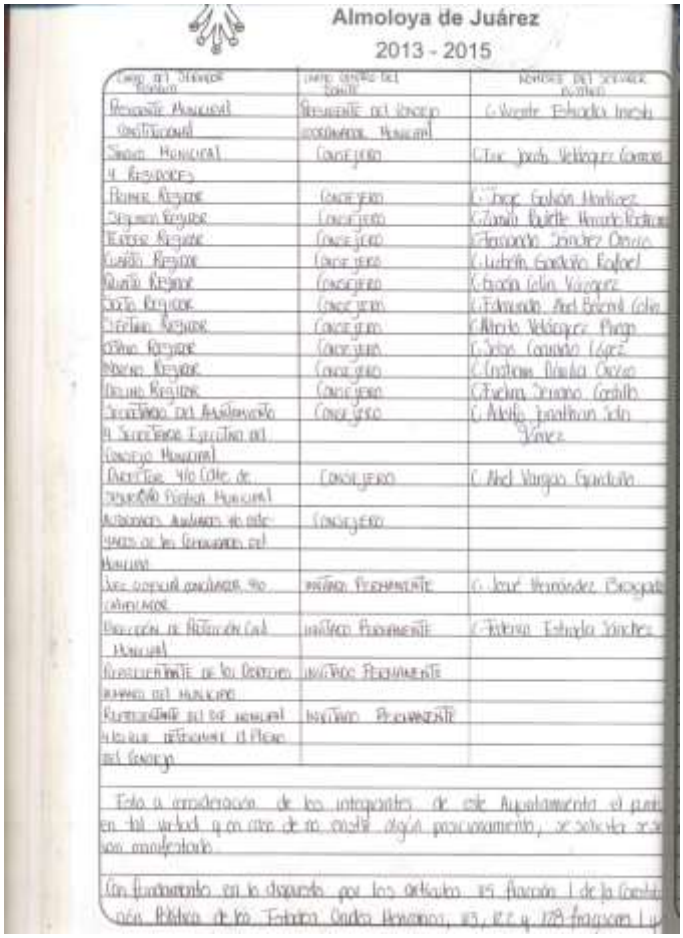
Punto No. XXXII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública [illegible]

En uso de la palabra el Presidente Municipal informa que el siguiente punto del orden del día es el de la propuesta y en caso aprobación de la integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública de Almoloya de Juárez, México por lo que:

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 21 y 73 Fracción XXIII, producto de la reforma a los mismos aprobada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre de 1994. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Capítulo Tercero del Poder Ejecutivo, Sección Cuarta artículo 93 fracción III, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública artículos 2, 4, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 19, 35, 37, 38, 40, 112, 113 y demás relativos y aplicables, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009, para [illegible] la integración de este Consejo Municipal integrado de la siguiente forma:



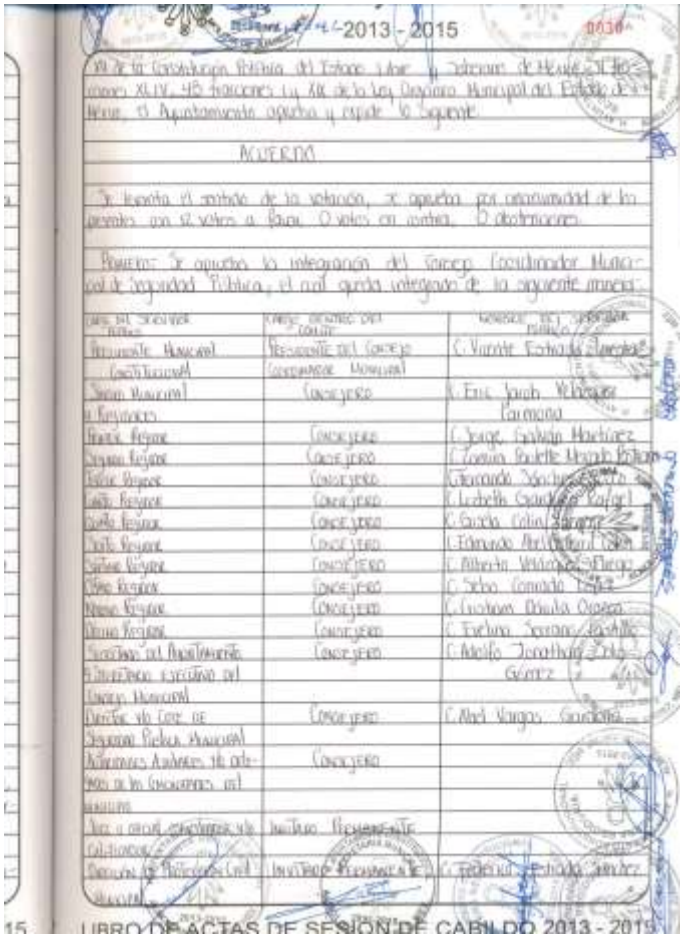
Almoloya de Juárez

2013 - 2015

Cargo del Servidor Público	Cargo dentro del Comité	Nombre del Servidor Público
Presidente Municipal Constitucional	Presidente del Comité de Planeación Municipal	C. Vicente Eduardo Inzola
Síndico Municipal y Regidores	Consejero	C. Lic. Jesús Velázquez Cuevas
Primer Regidor	Consejero	C. Diego Galván Martínez
Segundo Regidor	Consejero	C. Camilo Ruiz Hernández
Tercer Regidor	Consejero	C. Fernando Sánchez Ortiz
Cuarto Regidor	Consejero	C. Ludivin Godoy Rafael
Quinto Regidor	Consejero	C. Erasmo Colín Vázquez
Sexto Regidor	Consejero	C. Edmundo Abel Bernal Colín
Séptimo Regidor	Consejero	C. Alfredo Velázquez Pliego
Octavo Regidor	Consejero	C. Sabas Coronado López
Noveno Regidor	Consejero	C. Cristóbal Rosales Ortiz
Décimo Regidor	Consejero	C. Fredy Serrano Castillo
Secretario del Ayuntamiento y Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal	Consejero	C. Adolfo Jonathan Soto Vivar
Director de la Unidad de Planeación Municipal	Consejero	C. Abel Vargas Granados
Autoridades Auxiliares de elección vecinal de las Delegaciones del Municipio	Consejero	
Una organización campesina no gubernamental	Invitado Permanente	C. José Hernández Bocanegra
Dirección de Protección Civil Municipal	Invitado Permanente	C. Fabiola Estrada Sánchez
Representante de los Órganos Internos del Municipio	Invitado Permanente	
Representante del sector académico de la región relacionado al Plan del Gobierno	Invitado Permanente	

Esto a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en tal virtud q en caso de no existir alguna pronunciamiento, se solicita se [illegible] aprobado

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123, 27 C y 128 fracciones I y



2013 - 2015

0030

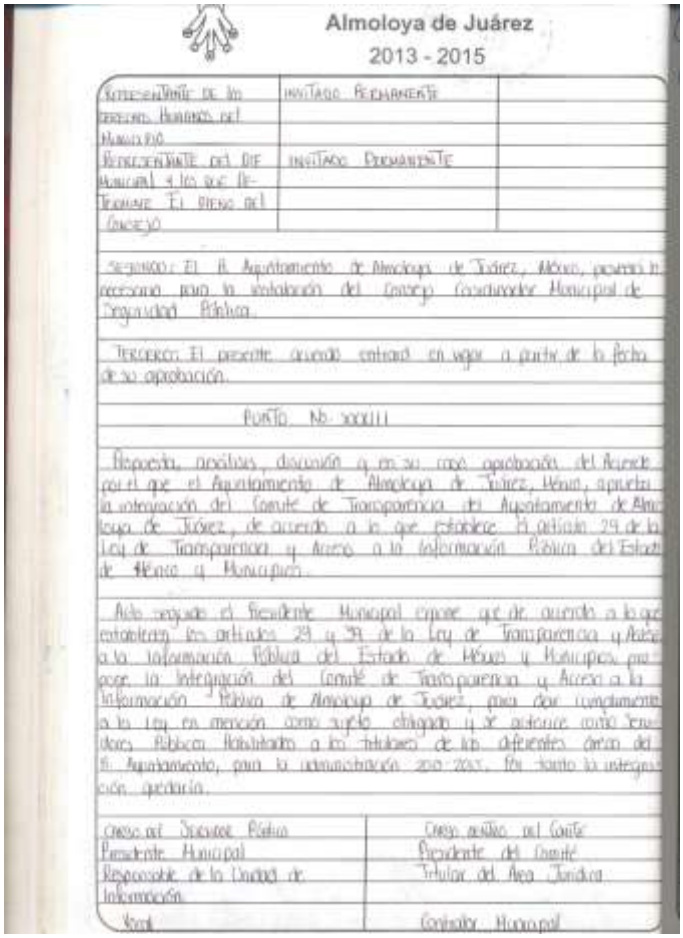
VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide lo siguiente:

ACUERDO

Se levanta el sombrero de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 21 votos a favor. 0 votos en contra. 0 abstenciones.

Primero: Se aprueba la integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Cargo del Servidor Público	Cargo dentro del Comité	Nombre del servidor público
Presidente Municipal Constitucional	Presidente del Consejo Coordinador Municipal	C. Vicente Fernando Zamudio
Síndico Municipal	Consejero	C. Erik Jacob Villavicencio Contreras
Regidor	Consejero	C. Jorge Cristian Martínez
Regidor	Consejero	C. Yesenia Paulette Vergara Pichardo
Regidor	Consejero	C. Leonardo Sánchez Pérez
Regidor	Consejero	C. Lucinda Castañeda Rafael
Regidor	Consejero	C. Sandra Celina Zaragoza
Regidor	Consejero	C. Fernando Arellano Colín
Regidor	Consejero	C. Alberto Velázquez Olivares
Regidor	Consejero	C. Selso Gonzalo Tapia
Regidor	Consejero	C. Cristhian Rosales Orozco
Regidor	Consejero	C. Evelyn Serrano Aguilar
Secretario del Ayuntamiento	Consejero	C. Adolfo Jonathan Soto Gómez
Titular de la Unidad Administrativa del Centro Municipal		
Director de Cent. de Seguridad Pública Municipal	Consejero	C. Abel Vargas Sandoval
Responsable Académico de Capacitación de los Elementos de la Academia	Consejero	
Tres o cinco ciudadanos de la colonia	Invitado Permanente	
Director de Participación Ciudadana	Invitado Permanente	C. Federico Hurtado Sánchez



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio	INVITADO PERMANENTE	
Representante del DIF Municipal y los que determine el Pleno del Consejo	INVITADO PERMANENTE	

Segundo: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública.

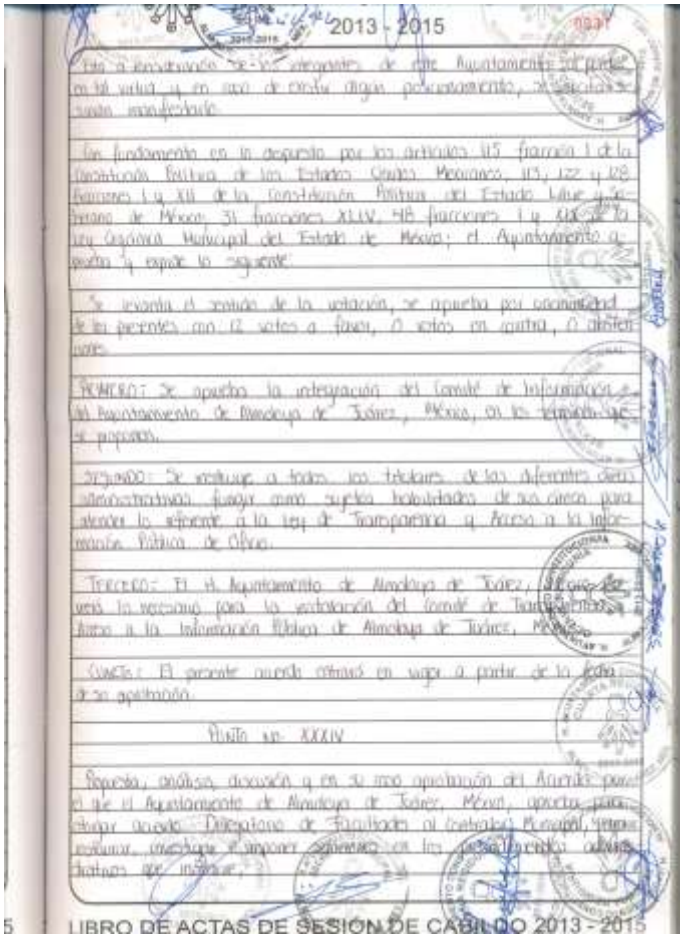
Tercero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXXIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, de acuerdo a lo que establece el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido el Presidente Municipal expone que de acuerdo a lo que establecen los artículos 29 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para poder la integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez, para dar cumplimiento a la ley en mención como sujeto obligado y se adecúe como Servidores Públicos Habilitados a los titulares de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, para la administración 2013-2015, Por tanto la integración queda:

Enlace del Servidor Público Presidente Municipal Responsable de la Unidad de Información	Enlace suplente del Comité Presidente del Comité Titular del Área Jurídica
Vocal	Contralor Municipal



2013 - 2015

Para la convocatoria de los integrantes de este Ayuntamiento [illegible] en tal virtud y en caso de existir alguna [illegible] cuente convocatoria.

Lo fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide lo siguiente:

Se levanta el receso de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

PRIMERO: Se aprueba la integración del Comité de Información de la Administración de Almoloya de Juárez, México, en los términos que se proponen.

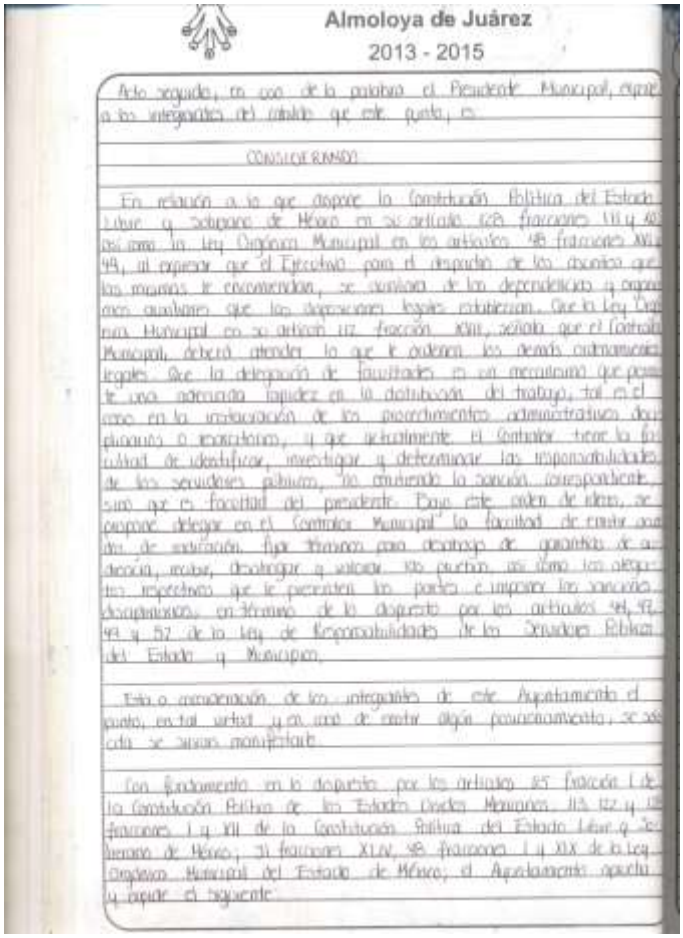
SEGUNDO: Se instruye a todos los titulares de las diferentes áreas administrativas, hagan mano suplan habilidades de su cargo para atender lo referente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oficio.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, [illegible] será necesario para la instalación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez, México.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXXIV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo para el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, apruebe para [illegible] Delegaciones de Fraccionadas al [illegible] Municipal, para realizar, investigar e imponer [illegible] en las [illegible] que [illegible]



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

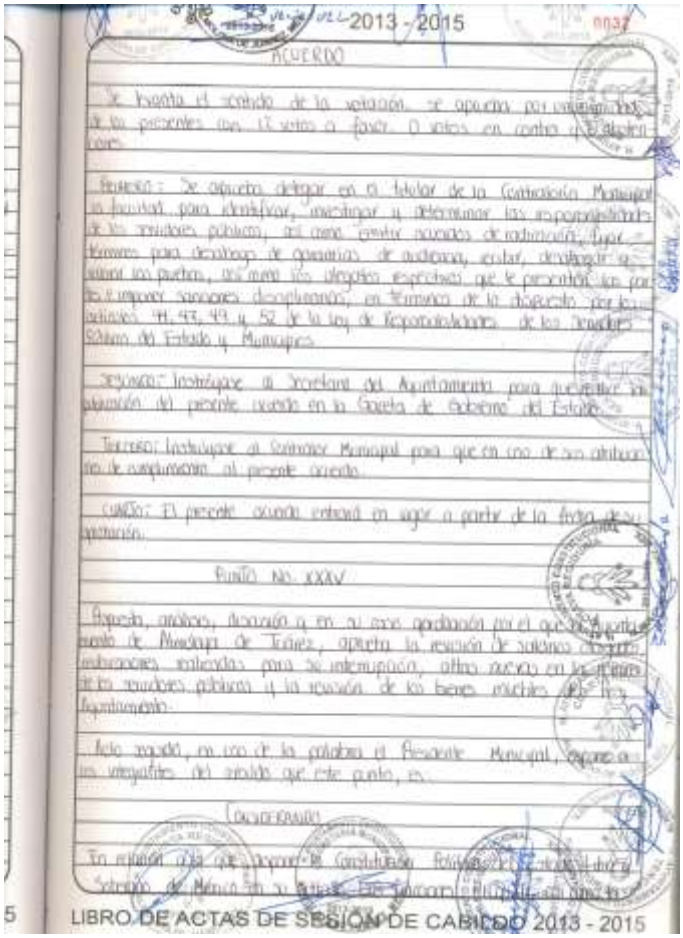
Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente Municipal, expresó a los integrantes del cabildo que este punto, es

CONSIDERANDO

En relación a lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 128 fracciones VII y XII así como la Ley Orgánica Municipal en los artículos 48 fracciones XIII y 49, al exponer que el Ejecutivo para el despacho de los asuntos que los mismos le encomiendan, se auxiliará de las dependencias y organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan. Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 112 fracción XIII, señala que el Contralor Municipal, deberá atender lo que le ordenen las demás ordenamientos legales. Que la delegación de facultades es un mecanismo que permite una adecuada fluidez en la distribución del trabajo, tal es el caso en la instauración de los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios, y que actualmente el Contralor tiene la facultad de identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores públicos, así como imponiendo la sanción correspondiente, sin que es facultad del presidente. Bajo este orden de ideas, se propone delegar en el Contralor Municipal la facultad de emitir acuerdos de radicación, fijar términos para desahogo de garantías de audiencia, recibir, desahogar y valorar las pruebas, así como los alegatos respectivos que le permitan los pueda e imponer las sanciones disciplinarias, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, 92, 93 y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Esta consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en aras de emitir algún pronunciamiento, se sirvan manifestarlo

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I y 128 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente


2013 - 2015

0037

ACUERDO

Se levanta el contenido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes con 17 votos a favor. 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Segundo: Se aprueba delegar en el titular de la Contraloría Municipal la facultad para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores públicos, así como ejercer acciones de indemnización, fincar pliegos preventivos de responsabilidades de auditorías, revisar, desahogar y valorar las pruebas, así como los alegatos expresados que le presenten los probables responsables, imponer sanciones disciplinarias, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, 47, 49 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo: Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta de Gobierno del Estado.

Tercero: Instrúyase al Contralor Municipal para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. XXXV

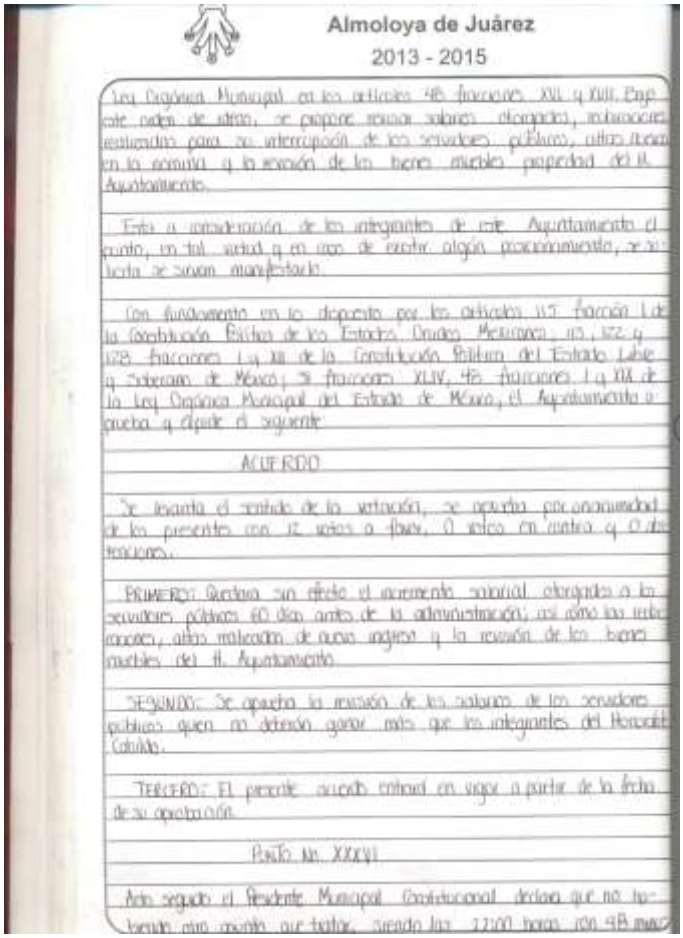
Apertura, análisis, discusión y en su caso aprobación en el que el Presidente Municipal de Nuevo Ideal de Tejúes, apertura la sesión de solemne de ordenanzas entendidas para su interrupción, altos hornos en la entrega de los recursos públicos y la recepción de los bienes muebles de la Administración.

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente Municipal, expone a los integrantes del cabildo que este punto es.

[illegible]

En atención a lo que dispone la Constitución Política [illegible] Estado de México en su artículo [illegible]

5



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

Ley Orgánica Municipal en los artículos 48 fracciones XIII y XIII. Expresa que dentro de otras, se propone reunir valores otorgados, instalaciones destinadas para su interrupción de los servidores públicos, otros fines en la comunidad y la enajenación de los bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento.

Esto a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún pronunciamiento, se solicita se sirvan manifestarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 128 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y dicta el siguiente

ACUERDO

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO: Quedara sin efecto el incremento salarial otorgados a los servidores públicos 60 días antes de la administración; así como los trabajadores, altas realizadas de nuevo ingreso y la enajenación de los bienes muebles del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Se aprueba la enajenación de los salarios de los servidores públicos quien no obtenga cargo más que los integrantes del Honorable Cabildo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXXVI

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:00 horas con 98 minu-



Almoloya de Juárez
2013 - 2015
0033

[illegible] del día 01 de enero de dos mil trece, se celebró la presente sesión ordinaria de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Ante la fedatal entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, C. Vicente Estrada Tinoco, haciendo que las presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día primero de enero del año dos mil trece.

C. VICENTE ESTRADA TINOCO
Presidente Municipal Constitucional

C. [illegible] TINOCO VICENTE
CACHONA
Síndico Municipal

C. [illegible] MARTÍNEZ
Primer Regidor

C. ZAHIRA [illegible] MORENO
PATRICIA
Segundo Regidor

C. FERNANDO [illegible]
Tercer Regidor

C. LIZBETH [illegible] RAFAEL
Cuarto Regidor



Almoloya de Juárez
2013 - 2015

C. Jesús Colín Velázquez
Quinto Regidor

C. Fernando Abel Becerril Colín
Sexto Regidor

C. Alberto Velázquez Pérez
Séptimo Regidor

C. Selso Gaudato López
Octavo Regidor

C. Cristina Dávila Cerezo
Noveno Regidor

C. Evelina Serrano Castillo
Décimo Regidor

Doy Fe

C. Apolinar Salvador Solís Gómez
Secretario del H. Ayuntamiento

11 Sesión Ordinaria de Cabildo

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las diez horas del día once de enero del año dos mil trece, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal, los C.C. integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015; C. Ricardo Estrada Ivanda Presidente Municipal; C. Eric Jesús Velázquez Calderón, Síndico Muni-